



**FEDERACIÓN REGIONAL DE AUTOMOVILISMO  
DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Manuel Lucero 449 – B° Alta Córdoba – Tel. 471-8828 5000 CORDOBA

[www.fradcba.com.ar](http://www.fradcba.com.ar)

# **REGLAMENTO GENERAL DEL CAMPEONATO**

**TC´4000 – TC´PISTA -  
CLASE 2 - CLASE 1 -  
UNO COMPETIZIONE**

**-2023-**

## 01.- ORGANIZACIÓN:

- a. La **FEDERACIÓN REGIONAL de AUTOMOVILISMO DEPORTIVO de la PROVINCIA de CORDOBA**, organiza por intermedio de su Comisión Deportiva, el Campeonato (que es de su propiedad), de las siguientes Categorías: **TC´4000, TC´PISTA, CLASE 2, CLASE 1 y UNO COMPETIZIONE** correspondiente al año **2023**.
- b. Este reglamento entra en vigencia el 1 de enero de **2023**.

## 02.- REGLAMENTOS APLICABLES:

- a. El Campeonato estará regido por las disposiciones del C.D.I., R.D.A., el presente Reglamento General, los Reglamentos Técnicos de las respectivas categorías y los Reglamentos Particulares de las Pruebas que lo integren.
- b. Los cuerpos reglamentarios serán interpretados y aplicados exclusivamente por la Federación de Automovilismo, a través de su Comisión Deportiva.

## 03.- CALENDARIO:

- a. Se integrará conforme al pre calendario establecido por la Federación Regional para todas las categorías, sobre **once (11) competencias** que se llevarán a cabo en **diez (10) eventos**.
- b. En caso que algunas de las programadas resultaren de imposible realización comprobada por la F.R.A.D.C., ésta cantidad podrá ser reducida hasta un mínimo de **nueve (9) eventos**.
- c. Los **eventos** de formato **Regular**, tendrán como mínimo: Entrenamiento, Clasificación, Serie y Prueba final. Los eventos **Especiales** tendrán como actividad deportiva lo que se establezca en cada R.P.P. (Reglamento particular de la prueba).
- d. Se podrá realizar en un mismo fin de semana, un **doble evento regular**, (dos competencias puntuables o "fecha doble").
- e. Se podrá realizar **un (1) evento Especial**, (con pilotos invitados), no pudiendo disputarse en las tres últimas competencias del Campeonato. El total de los puntos obtenidos por el piloto invitado le serán adjudicados al titular. La reglamentación de dicha competencia especial, se deberá estipular en el R.P.P. (Reglamento particular de la prueba).

## 04.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN:

- a. Todo aquel licenciado que posea deudas con la Federación por motivo que fuese, NO podrá seguir participando en las competencias automovilísticas organizadas dentro de esta Regional, en otras Regionales y/o nivel Nacional hasta tanto no cancele la deuda que mantiene con la Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba.
- b. Esta medida contempla una virtual inhabilitación que se hará efectiva en el momento correspondiente.

## 05.- PARTICIPANTES:

### 05.1 - Conformación de un equipo.

Todos los equipos inscriptos en el Campeonato deberán estar conformados de la siguiente forma:

- Piloto / s
- Concurrente (licenciado)
- Director de Equipo

### 05.2 - Pilotos admitidos:

- a. La participación de pilotos con antecedentes estará restringida en el caso de participar un piloto extranjero con licencia FIA. Deberá presentar la autorización de su ADN que emitió la licencia, conforme a las normas vigentes (Art. 109, 110 y 111 del RDA y del CDI). En este caso, el piloto podrá tomar parte de la competencia como invitado, pero no tendrá derecho a los puntos de Campeonato, los cuales serán asignados al piloto clasificado a continuación de aquel.
- b. No pueden competir bajo ningún carácter o condición, pilotos cuyos vehículos pertenecen a

otras categorías, o que, a simple vista, sus plantas motrices, chasis y/o carrocerías no son las determinadas, establecidas y especificadas en el respectivo Reglamento Técnico.

#### 05.3 – Inscripción de equipos:

- Al comienzo de su participación en el presente certamen, los **equipos** deberán registrar (empadronar) indefectiblemente todos los autos y sus pilotos que tenga o atienda. Aquellos que no se encuentren registrados, no podrán participar de competencia alguna.
- Cualquier cambio de los autos y sus pilotos, deberá notificarlo en forma inmediata a la F.R.A.D.Cba.

#### 05.4 – Registro de equipos:

- Para poder participar en el presente Campeonato 2023, todos y cada uno de los **equipos**, - sin excepción-, deben poseer en forma obligatoria un **registro (carnet)** anual, el que será personal.
- Ante cualquier exclusión final (exclusión del evento), por cuestiones técnicas de algunos de los vehículos de su equipo, se le retirará el **registro** y deberá obligatoriamente proceder a gestionar uno nuevo, caso contrario, **todos** sus vehículos registrados no podrán participar.
- Esta medida estará a criterio del Tribunal de Penas de la F.R.A.D.Cba., el que evaluará la gravedad de la anomalía técnica encontrada y resolverá en consecuencia.
  - Valor del 1° Carnet: \$ 2.000.-
  - Valor del 2° Carnet: \$ 90.000.-
  - Valor del 3° Carnet: \$ 300.000.-

#### 06.- CANTIDAD MÍNIMA DE PRUEBAS Y PARTICIPANTES:

- Se establece en nueve (9) la cantidad mínima de eventos a disputar para integrar el campeonato.
- Ocho (8) es la cantidad mínima de vehículos establecidos (en Pruebas de Clasificación) para que la prueba otorgue puntaje. De no alcanzar el mínimo antes mencionado, se le otorgará el **50 %** (cincuenta por ciento) del puntaje estipulado a los pilotos que se encuentren presentes.

#### 07.- PUNTAJE:

- La prueba **Final** otorgará el siguiente puntaje a los puestos correspondientes:

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°
25	20	16	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3

- El puntaje en **Series** será:

1°	2°	3°	4°	5°	6°
6	5	4	3	2	1

- Para el caso que se dispute **una (1) sola Serie** el puntaje será:

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
6	6	5	5	4	4	3	3	2	2	1	1

- En caso de **NO realizarse Series**, (además de los puntos establecidos en el cuerpo del reglamento de presentación y pole), se otorgará puntos en la **Clasificación General** según los puestos obtenidos, de la siguiente manera:

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
6	6	5	5	4	4	3	3	2	2	1	1

- Para ser clasificados, los autos deberán haber cubierto al menos el 75 % de la distancia recorrida por el auto ganador (Art. 18 de las Prescripciones Grales. para Competencias en Pista del R.D.A). Cuando ese porcentaje resulte en un número con decimales, los decimales deben omitirse.
- La **última competencia** del calendario se otorgará un **50 %** (cincuenta por ciento) más de puntos que los dispuestos en este artículo 7, incluso los de presentación, y por ganar la Prueba de Clasificación.
- Pilotos debutantes en la última fecha:**  
Se **podrá debutar** en el Campeonato **en la última competencia** del presente calendario,

**pero no se le otorgará puntaje alguno.** A los efectos del puntaje, su clasificación no será tenida en cuenta, asignándose los puntos correspondientes al piloto que le siguiera en la clasificación final de su clase. Se le adjudicará únicamente **cuatro (4)** puntos por presentación, bajo las condiciones establecidas

#### **7.1 - Puntos de presentación:**

- a. Todo piloto regularmente inscripto que haya realizado las Pruebas de Clasificación (obteniendo algún tiempo en éstas), o haya largado una Serie o la Final, recibirá **CUATRO (4)** puntos en carácter de presentación.

#### **7.2 - Puntos por obtener el mejor tiempo (ganado) la Prueba de Clasificación:**

- a. El piloto que haya obtenido el mejor tiempo (ganado) en la Prueba de Clasificación obtendrá **UN (1)** punto, (que no lo tendrá si por anomalías técnicas, deportivas -luego del la Prueba de Clasificación-, se le anula el tiempo logrado o si es piloto invitado, pasando a obtener dicho Punto el inmediato siguiente).
- b. El puntaje por presentación y por obtener el mejor tiempo (ganado) en la Prueba de Clasificación se adicionará al puntaje de la competencia.

#### **7.3 – Perdida de puntos:**

- a. En caso de haber sido observado técnicamente un automóvil luego de las Pruebas de Clasificación o de las Series, o que un participante hubiese incurrido en alguna falta que, a juicio de los Comisarios Deportivos no le corresponda su exclusión definitiva de la competencia, éstos podrán disponer su **exclusión parcial del evento**, con la anulación de sus tiempos de Clasificación de esa Tanda y de la anterior o posterior si las hubiere, o del Tiempo y Vueltas de las Series en que tomó parte, pudiendo largar en el último puesto de la grilla solamente en el caso que el número de autos admitidos por el circuito lo permitiera, sin perjuicio de la posible aplicación de lo previsto por el Art. 158 del RDA. Esta sanción será inapelable.
- b. Si un piloto es excluido de la Competencia Final (del evento) por anomalías Técnicas ó Deportivas perderá todo los puntos logrados hasta ese momento en esa Competencia (puntos de presentación, por la Pole -si correspondiere-, Series y Finales).
- c. En caso de haber sido observado técnicamente un automóvil por un elemento no precintado, marcado, identificado o sellado en forma previa por los Comisarios Técnicos, le corresponderá solamente la exclusión parcial de la última prueba en que participó.

#### **7.4 – Puntaje en competencias especiales, (con pilotos invitados):**

- a. Para las competencias especiales con pilotos invitados, además de lo estipulado en el respectivo R.P.P., se otorgarán a la prueba final de “invitados”, el puntaje determinado para competencias normales, **más el cincuenta por ciento (50 %) de los mismos, –excepto el de la “Pol” y de “presentación”, que se mantendrá-**. Todo piloto que participe con un piloto “invitado”, se le sumará **quince (15)** puntos adicionales de presentación.

#### **7.5.- Evento de descarte**

- a. Las posiciones finales del certamen **2023**, serán establecidas realizando la sumatoria de los puntos obtenidos en todos los **eventos** del campeonato, **menos uno**, (evento de descarte).
- b. Se podrá descartar aquel evento en que el participante no haya intervenido.
- c. No se podrá descartar la última fecha de la temporada.
- d. No se podrá descartar aquel evento en los que un participante haya sido excluido en forma parcial o del evento, por infracciones a los Reglamentos técnicos o deportivos.
- e. El evento comprende: clasificación, series y prueba final, o sea todas actividades que otorgan puntos durante el fin de semana.
- f. Los puntos de presentación, serán también descartados.

#### **08.- ESCENARIO / DISTANCIA A RECORRER:**

- a. La longitud mínima del circuito será de dos mil doscientos (2.200) metros. La cantidad máxima de vehículos en el circuito será dada por la fórmula establecida a tal efecto. La recta tendrá como mínimo cuatrocientos (400) metros.

- b. La superficie de boxes será como mínimo de cinco mil (5.000) metros cuadrados. Deberá encontrarse en condiciones para ser inspeccionados por la Comisión Deportiva a través de la Sub Comisión de Seguridad de circuitos, veinte (20) días antes y deberá estar en condiciones para correr ese mismo día. Caso contrario, se tendrá por desistida la competencia, perdiendo la institución el arancel del derecho de fecha y el importe del aval estipulado.
- c. La distancia a recorrer en Pruebas Finales en kilómetros de todas las categorías se encuentran en el Anexo II, y queda reservado únicamente a los C.D. el poder ampliar o reducir el kilometraje de acuerdo a la cantidad de autos que se presenten en grilla de largada, otorgando el puntaje total, pero respetando en número mínimo de autos. Esta medida es inapelable.

#### **09.- AUTORIDADES DESIGNADAS POR EL ORGANIZADOR:**

- a. El Club Organizador, deberá designar a las siguientes Autoridades: Director de la Prueba Adjunto, Comisario de Boxes, Comisario de Pista, Jefe de Sanidad, Jefe de Seguridad, Jefe de Banderilleros y sus respectivos auxiliares, quienes se pondrán a disposición del Comisario Deportivo, a partir del momento de que este asuma sus funciones.
- b. También deberá designar una persona por categoría para colaborar en la tarea de los Comisarios Técnicos.

#### **10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE COMPETENCIAS:**

- a. En toda competencia suspendida por fuerza mayor y/o a causa justificada a juicio del Comisario Deportivo, y/o Comisión Deportiva, se procederá de acuerdo a lo establecido en el R.D.A.
- b. Las causas que determinen la suspensión deberán ser comunicadas a la Federación de manera inmediata.-

#### **11.- INSCRIPCIONES:**

- a. Se deberá efectuar una inscripción hasta las 20,30 hs del tercer día anterior a la fecha de la competencia, o hasta el día y la hora que la Entidad organizadora establezca, en la sede de la Federación, del Club Organizador o donde determine el R.P.P. respectivo, mediante telegrama o fax, correo electrónico, o personalmente.
- b. El piloto que no lo hiciera en tiempo y forma, no podrá participar de la competencia, quedando a criterio del Comisario Deportivo la participación del mismo, previo pago de una multa en **pesos siete mil (\$ 7.000.-)**
  - A) **INSCRIPCIÓN DE PILOTO SUPLENTE:** Si un mismo concurrente, inscribiera dos o más autos de una misma marca y tipo, en una competencia, podrá a su vez, inscribir a los pilotos, en calidad de Titular y Suplente indistintamente en tales autos, a fin de tomar parte en las Pruebas de Entrenamiento Oficiales y/o Clasificación quedando sujetos los vehículos utilizados a las Verificaciones Técnicas y disposiciones del régimen de Parque Cerrado. Antes de las Series Clasificadoras -si las hubiere- o Final, el Concurrente deberá decidir el auto que utilizarán sus pilotos Titular y Suplente, con el que participarán, en el sector de boxes y ponerse a disposición del largador de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento, para la largada. Solamente en el caso de la Serie Clasificatoria -si la hubiere-, fuese interrumpida y se considere anulada la primera largada original, serán admitidos en la nueva partida, ya sea en uno u otro auto.
  - B) **CAMBIO DE CONDUCTOR INSCRIPTO:** Se autoriza el cambio de un conductor inscripto o acompañante por uno suplente, con la autorización del Comisario Deportivo. El cambio solo procederá cuando aún no se hubieran realizado las Pruebas de Clasificación.
  - C) **INSCRIPCIÓN DE AUTO MULETO O SUPLENTE:** Un mismo Concurrente podrá inscribir un auto muleto o suplente, en cada competencia del presente

Campeonato. **Un mismo vehículo no podrá inscribirse más que una sola vez en una misma competencia (Art. 79 del C.D.I. y R.D.A.)**. Se define como un auto muleto o suplente al auto de la misma marca y tipo, que el auto titular inscripto por un Concurrente. Dicho vehículo deberá ser presentado regularmente a las verificaciones previstas como así también a cualquier requisitoria que, en ese sentido consideren los Comisarios Deportivos. El auto muleto o suplente podrá tomar parte de cualquier sesión de entrenamiento y/o Clasificación previa a la Serie Clasificatoria si la hubiere, o Final. Para la Final, el competidor debe elegir el auto con que participará, en el sector de boxes y ponerse a disposición del largador de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del campeonato para la largada. El piloto que opte por disputar la Serie o Final con el auto muleto deberá obligatoriamente largar en el último lugar de la grilla. Todo piloto que participe en algunas de las series con AUTO MULETO o SUPLENTE, deberá participar en la final con el mismo auto.

## **12.- NUMERACIÓN DE LOS COCHES:**

- a. Los autos deberán llevar el número asignado por la Federación al piloto que lo tripula. Dicha numeración será determinada por los resultados del campeonato del año anterior.
- b. Para los pilotos que nunca hubieran participado, se les dará el número correspondiente de acuerdo al momento que se licencie.
- c. Las dimensiones y ubicación de los espacios reservados para la colocación de los números será la siguiente:
  - A) Las cifras que forman el número de competición serán de color blanco sobre un rectángulo de color negro ribeteado por un filete color blanco no inferior a 1 cm. de grosor.
  - B) El diseño de las cifras será de tipo clásico, sin adornos, sin agregados al trazo clásico, que puedan dificultar su lectura, (Ej.: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-0). Ver Anexo II.
  - C) El rectángulo negro de fondo, deberá medir como mínimo 32,5 cm. de alto por 28,5 cm. de ancho. Los números blancos tendrán una altura mínima de 22 cm. con un trazo de 4 cm. de espesor. La distancia mínima de los números al borde del rectángulo será de 4 cm.
  - D) Los números deberán ser ubicados en:
    - Los laterales.
    - Sobre el vidrio de la óptica o tapa faro delantero izquierdo.
    - Sobre el techo del auto en forma transversal, en ángulo de 45° al eje longitudinal del vehículo, con la base sobre el lado donde esté ubicada la cabina de cronometraje.
    - En el borde superior derecho del parabrisas, (tendrán una altura mínima de 30 cm. con un trazo de 6 cm. de espesor).
- d. En el lateral superior de la puerta (delantera) izquierda deberá inscribirse el nombre del piloto y el grupo sanguíneo del mismo, en un recuadro suficiente para contener la inscripción con caracteres de 4 cm. de altura.

## **13.- CREDENCIALES PARA PARTICIPANTES:**

- a. El Club Organizador, podrá o no cobrar las entradas establecidas a los participantes y sus equipos.
- b. Una vez acreditada la inscripción y posterior habilitación para competir, se entregará -previo acuerdo entre partes- a cada equipo, hasta cuatro (4) credenciales con el número de auto correspondiente, las que al finalizar la competencia podrán ser canjeadas por el importe de igual número de entradas.
- c. En caso de competencias en rutas o en circuito de mas de tres mil (3.000) metros y de recorrido mayor a cien (100) kilómetros, el R.P.P. establecer las credenciales adicionales que correspondan.-

#### 14.- VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PREVIA:

- a. La Comisión Deportiva designada por la Federación realizará la Verificación Administrativa Previa de la documentación pertinente, la que se efectuará en el horario y lugar determinado en el R.P.P, posteriormente la Comisión Técnica designada por la Federación efectuará las Verificaciones Técnicas Previas de las máquinas, en su equipamiento de seguridad y aspecto exterior. Esta revisión, no compromete la aceptación técnica de las mismas, la que se efectuará una vez finalizada la competencia (Técnica Final).
- b. A tales efectos, los participantes deberán presentar sus vehículos en el horario establecido en el R.P.P., vencido dicho horario –y con las Verificaciones Previas efectuadas-, el participante podrá tomar parte de las Pruebas de Clasificación únicamente, haciendo efectivo el pago de un arancel de **pesos siete mil (\$ 7.000.-)**, en caso de no hacerlo no participará de las Pruebas de Clasificación, largando desde el ultimo lugar -de acuerdo al orden de llegada al escenario- de la Serie respectiva, si correspondiere, o Final.
- c. Todo piloto que se presente en la Verificación Técnica Previa con el Título Técnico sin sellar por el pago del autódromo, no se realizará dicha Verificación, por lo tanto no podrá salir a la pista.

#### 15.- REUNIÓN DE PILOTOS:

- a. En toda programación se realizará una reunión de pilotos con las autoridades de la prueba, dicha reunión tendrá el carácter de obligatoria.
- b. El piloto que no esté presente en el momento en que se tome asistencia, tendrá que abonar el equivalente en **pesos siete mil (\$ 7.000.-)**; de no regularizar su situación (no realice el pago), no podrá participar en las próximas competencias.

#### 16.- ENTRENAMIENTOS OFICIALES:

- a. En todas las competencias, los entrenamientos oficiales que se lleven a cabo en el circuito en que se desarrollará la prueba, será de carácter obligatorio por parte del Club Organizador, debiendo establecerse en el R.P.P. los horarios pertinentes.
- b. Ningún piloto podrá tomar parte de los Entrenamientos Oficiales, sin haber realizado las Verificaciones Administrativas y Técnicas previas. En caso de observarse que un piloto se encuentra realizando los Entrenamientos Oficiales sin este requisito, será penalizado con una multa de pesos **treinta y cinco mil (\$ 35.000.-)**
- c. Para el caso en que las tandas de entrenamiento debieran ser detenidas con Bandera Roja, el tiempo máximo de las mismas será incrementado únicamente hasta cinco (5) minutos.

#### 17.- PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN:

- a. Todas las competencias, estarán precedidas por pruebas de clasificación, (excepto para aquellos vehículos que no se han presentado a la verificaciones técnica y administrativas previas dentro del horario especificado), estas pruebas se realizarán con un determinado período de tiempo en tandas por orden de ranking (estado del campeonato).
- b. De haber **treinta y cinco (35) autos ó más que hayan obtenidos tiempos en las Pruebas Oficiales** se realizarán tres (3) tandas Clasificadorias.
- c. A través de un sistema sonoro (sirena) o visible (bandera o semáforo) en la salida de boxes se anunciará a los pilotos que faltan cinco (5) minutos para que se habilite la pista con bandera verde, faltando tres (3) minutos para que finalice la tanda (lo que se anunciará con sirena y bandera) se cerrará la salida de boxes.
- d. Durante el desarrollo de las Tandas de Clasificación los boxes permanecerán cerrados, es decir que quien ingresa a boxes no podrá volver a la pista y deberán dirigirse al Parque Cerrado
- e. Ningún piloto podrá largar en una tanda distinta de la que le corresponde.
- f. Si por algún motivo la tanda se detiene con bandera roja, los autos que continúan en el circuito se detendrán sobre la pista a la altura de la salida de boxes, permaneciendo en régimen de Parque Cerrado hasta que se reanude la tanda para completar los minutos que

faltan. Los autos que fueran asistidos para su recuperación no podrán continuar con la tanda y deberán ingresar a Parque Cerrado.

- g. Se podrá además como caso excepcional, establecer el orden de largada por ranking – campeonato actualizado-, por pruebas de clasificación en un circuito especial o por el orden del resultado de la carrera anterior.
- h. En ningún caso se realizarán dos (2) o más Pruebas de Clasificación con la participación de la totalidad de los vehículos de la misma categoría inscriptos en una competencia. Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, **a partir del momento en que se muestre la bandera roja finalizará la toma de tiempos** y continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al R.P.P., tan pronto como los Comisarios Deportivos así lo determinen.
- i. Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido con el 80 % del total del tiempo estipulado, estas podrán ser dadas por cumplidas, según lo establezcan los Comisarios Deportivos.
- j. Para reanudar la tanda, los autos podrán ser empujados o asistidos externamente para el arranque, no se podrá levantar el capot o cobertor de motor, todo tipo de reparación está prohibida bajo pena de quita de tiempo.
- k. Todas las sanciones reglamentadas en éste artículo, son inapelables.

#### 18.- SERIES CLASIFICATORIAS:

- a. El R.P.P. **podrá o no** considerar la realización de Series Clasificadoras, de ser así, estas se realizarán después de las Pruebas de Clasificación.
- b. La cantidad de series se establecerá de acuerdo a la cantidad máxima de vehículos que permita la extensión del circuito.
- c. De no superarse los **dieciséis (16)** de autos en pista, se realizará una (1) Serie Clasificatoria. De haber **treinta y cinco (35)** autos ó más que hayan obtenidos tiempos en las Pruebas Oficiales, se realizarán tres (3) Series Clasificadoras. Esta disposición estará sujeta a lo que establezca el R.P.P. para casos especiales.
- d. Cada una de las Series se integrarán por los tiempos de clasificación, la primer Serie se conformará con los tiempos (o puestos) impares y la segunda Serie con los pares. Si se disputaran más de dos series, se ordenarán alternativamente en forma escalonada. Estas Series no podrán tener un recorrido superior al 50% del previsto para la competencia Final.
- e. Un piloto no podrá largar en una Serie distinta a la que le corresponde sin excepción.
- f. Todo aquel piloto que no pudiera cumplir con la prueba de Clasificación largará al último en la Serie ordenado de acuerdo a su posición en el ranking, si su posición es impar largará en la primera Serie y si es par largará en la segunda Serie, los que no se encuentren en el ranking se ordenarán por sorteo o cualquier otra alternativa decidida por los Comisarios Deportivos.
- g. Todo aquel piloto sancionado con quita de tiempo en la prueba de Clasificación, largará al último en la serie, detrás de los pilotos que no hubieren realizado la prueba de Clasificación, y en la serie que disponga el Comisario Deportivo.
- h. Todo piloto que después de haber disputado la Serie, sea excluido por razones técnicas o deportivas, perderá los puntos que hubiera adquirido según su puesto, y largará al final de la grilla de la serie complementaria o prueba final a juicio de los Comisarios Deportivos si así lo disponen.
- i. Los recargos de tiempo por falsa largada y/o maniobra peligrosa serán penalizados con recargo de tiempo de tres (3) a quince (15) segundos, según lo determinen los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar a su exclusión.
- j. En caso de empate de tiempos se tendrá en cuenta el tiempo realizado por cada piloto en clasificación.

#### 19.- SERIES COMPLEMENTARIAS (repechajes):

- a. El R.P.P. **podrá o no**, considerar la realización de pruebas complementarias (repechajes), en las que podrán intervenir todos aquellos competidores que, habiendo participado en las

Series Clasificatorias -cuando las hubiera-, no hayan alcanzado el derecho a intervenir en la Prueba Final. Dichas pruebas complementarias deberán tener un recorrido inferior al 50 % de las Series Clasificatorias -cuando las hubiera.

- b. En los casos en que se disputen dos ó más Series se realizarán Pruebas Complementarias (repechajes), en las que intervendrán todos aquellos participantes que, habiendo intervenido en las Series, no hayan alcanzado el derecho de intervenir en la Prueba Final. A tales efectos se reservarán un mínimo de **dos (2) plazas** en la Prueba Final para los clasificados en el repechaje o la cantidad que disponga el Comisario Deportivo, las que se cubrirán conforme a los mejores tiempos obtenidos por los pilotos consideradas todas las Pruebas Complementarias (repechaje) que se hubieran realizado.
- c. Se realizarán tantos repechajes como fuere necesario, de acuerdo a la cantidad de autos, para que todos los competidores desplazados de sus Series, tengan su opción para ingresar a la Prueba Final.

## 20.- PRUEBAS ATÍPICAS:

- a. Cuando las Pruebas de Clasificación o Series Clasificatorias -éstas últimas cuando las hubiera-, se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolle con lluvia o inconvenientes importantes en la pista, o por algún otro motivo de fuerza mayor, (obstrucción, aceite en la pista, lluvia, A.S., etc.), no se realice alguna de ellas normalmente, el Comisario Deportivo podrá disponer que, el Ordenamiento de Largada de las Series o de la Final se conforme de manera "atípica", tal decisión es inapelable (Art. 14.5 del R.D.A.).
- b. En estos casos se procederá de la siguiente forma:
  - a.- **SERIES CLASIFICATORIAS CON IGUAL CANTIDAD DE VUELTAS:** Se tomará el mejor tiempo total (Serie Normal), y a continuación el mejor clasificado de la serie "atípica", luego se continúa de igual manera con los puestos siguientes hasta completar la grilla de largada de la Final. Si a partir de alguna posición hay pilotos con distinta cantidad de vueltas, esta condición prevalece en el ordenamiento. Cuando las dos Series son atípicas, se tomará la Serie más rápida largando del lado de la cuerda, y la más lenta del otro sector de la grilla.
  - b.- **TRES SERIES CON IGUAL CANTIDAD DE VUELTAS:** Cuando se realice tres (3) Series con igual cantidad de vueltas, el orden para la grilla final será el siguiente: Se tomará la o las Series normales, primero la Serie más rápida el 1º tiempo, segundo el 1º tiempo de la Serie que le sigue y tercero el 1º tiempo de la tercera Serie (o sea la más lenta) y así sucesivamente hasta completar la grilla final.

## 21.- GRILLA DE LARGADA:

- a. La grilla de largada será en la ubicación de uno (1) en uno (1).
- b. La posición de cada auto en la grilla, depende del mejor (más rápido) tiempo obtenido por el corredor durante las sesiones oficiales de clasificación o series cronometradas.
- c. El piloto del vehículo que largue en la primera posición, tanto en algunas de las Series como de la Final, está autorizado a elegir su ubicación en la primera fila (lado izquierdo o derecho), lo que implicará que el resto de la grilla también cambiará de posición. El piloto deberá ejercer su derecho de elección en los treinta minutos (30') siguientes a la publicación de los tiempos definitivos.
- d. Salvo se declaren "atípicas" la Clasificación o Series, las posiciones de la grilla para final surgirán del análisis en conjunto de los tiempos empleados en las series, hasta completar el número de autos permitidos en el circuito.
- e. Una vez que haya sido conocida la grilla, los lugares de cualquiera de los corredores que no larguen serán dejados libres, conservando los demás autos, la ubicación que les correspondió inicialmente.
- f. Cuando a un auto se le aplica la quita de tiempo, (por el motivo que fuere), tanto en las Pruebas de Clasificación o en las Series, **su lugar en la grilla**, -ya sea en la Serie

correspondiente o en la Final- **si ya ha sido publicada la grilla, quedará vacío.**

El auto que se le quitó el tiempo largará al último, antes de los que no clasificaron. Se colocará al final de la grilla solamente si la cantidad de vehículos admitidos por el escenario así lo permitiera, (R.D.A.: Art. 14.3 - Prescripciones Generales para Competencias en Pista), si hubiera dos o más vehículos en esta situación, se los ordenará por ranking.

Una vez confirmada la grilla oficial de la Serie o Final, si un piloto informa un cambio de una pieza precintada, automáticamente largará desde el fondo de la grilla, y el cajón que le correspondía a esta piloto, quedará vacío.

- g. La admisión de coches suplentes quedan sujetos a la publicación definitiva de la grilla de partida luego de las series clasificatorias.
- h. Para determinar la cantidad de autos en la Prueba Final, se hará de acuerdo a la fórmula de la C.D.A del A.C.A.

## **22.- PROCEDIMIENTO PARA LA LARGADA:**

### **22.1 - Largada detenida:**

- a. La grilla será una formación de autos escalonada, 1x1 separada a siete (7) metros entre cada auto y la señal de largada será dada por medio de luces por el largador, quien será designado para toda la temporada por la C.D. con acuerdo de la Categoría.
- b. Antes de la hora anunciada para la largada los automóviles dejarán los boxes para cubrir una vuelta de reconocimiento. Si en esa vuelta de reconocimiento para armar la grilla de Series o Final, un auto quedase detenido en algún sector del circuito, podrá ser asistido y remolcado hasta el sector de boxes en donde deberá reparar, y largará desde dicho lugar, luego de producida la largada de la prueba en cuestión.
- c. El cierre de boxes podrá ser anunciado con señal sonora, semáforo Rojo o con Bandera Amarilla quieta.
- d. Quien no salga de boxes antes de la señal de cierre largará desde este sector después de la largada de la prueba (semáforo verde), una vez que pase el último competidor y cuando el Comisario de Boxes lo autorice.
- e. Todo auto que ingrese a boxes, (luego de realizar la vuelta de reconocimiento para armar la grilla), deberá largar desde este sector, **salvo que los Comisarios Deportivos determinen la apertura de los boxes.**
- f. La aproximación de la largada será anunciada por carteles indicadores mostrando **2/5, 5, 3** y **1**.
  - 1 - Cartel de 2/5:** son los dos (2) últimos minutos que tienen los equipos en la grilla de largada para ultimar detalles del vehículo. Posterior a este cartel, nadie puede seguir trabajando sobre el auto, de lo contrario, automáticamente ese vehículo debe largar desde boxes, dejando ese cajón vacío para cuando regresen de la vuelta previa a la largada.
  - 2 - Cartel de 5** Comienzo de la cuenta regresiva, se deberá abandonar el sector de la grilla, solo los pilotos, oficiales deportivos y personal técnico del equipo podrán permanecer. A partir de este momento los mecánicos no podrán atender los vehículos, cualquier trasgresión a esta disposición será sancionada por los Comisarios Deportivos ubicando al infractor en el último puesto de la grilla o largando de boxes.  
Durante este cartel se pondrán en marcha los vehículos, empujados por sus auxiliares o asistidos mediante un sistema de batería externo desde fuera del vehículo.
  - 3 - Cartel de 3** Cuando sea exhibido este cartel, en forma inmediata todo el personal técnico y colaborador de los equipos deberán abandonar la grilla.  
Si algún vehículo no hubiera arrancado durante este cartel, será retirado de la grilla y largará desde boxes, o bien, si al ser empujado por los auxiliares logra arrancar, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición
  - 4 - Cartel de 1** Después que haya sido mostrado, una bandera verde será flameada para indicar que los autos deben avanzar y cubrir una vuelta completa al circuito, manteniendo sus posiciones de orden de largada.

El piloto que larga en primer lugar jugará el rol de líder manteniendo una velocidad moderada y uniforme.

En la vuelta previa adelantarse a otro auto o ensayar largada está prohibido.

Cualquier piloto que no pueda largar deberá agitar sus brazos y luego que el resto de los autos haya partido, los Oficiales Deportivos autorizarán a empujar el vehículo. Si arranca, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición. Si no arranca, deberá ingresar a los boxes por el lugar más cercano pudiendo largar desde ese sector.

Una vez ingresado a la calle de boxes, recién ahí sus mecánicos podrán solucionar el problema para largar de ese sector, según lo establecido en el presente reglamento.

Si un vehículo aún largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición o se quedase momentáneamente detenido en la grilla, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios, durante el transcurso de la vuelta previa podrá recuperar su posición antes de llegar a la última curva, anterior a la grilla de largada.

Si no logra hacerlo, deberá largar en la última posición.

- 5** - Cuando los autos regresen de su vuelta previa, frenarán totalmente manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla.

Si durante el transcurso de la vuelta previa, repentinamente comenzara llover, en la línea de largada será mostrado un cartel de Largada Demorada.

A partir de ese momento, el Procedimiento de Largada comenzará no antes de quince (15) minutos y se dará inicio a la largada desde el inc. a) cartel de 5 del presente artículo. Todo auto que ingrese a boxes, deberá largar desde este sector, salvo que los Comisarios Deportivos determinen la apertura de los boxes.

Se mostrará un cartel PISTA HUMEDA.

Este procedimiento solo podrá ser variado cuando expresamente este regulado por el Reglamento de Campeonato de la Categoría

La carrera será reducida en una vuelta.

Cuando el RC así lo prevea la nueva largada se realizará según lo establecido en el artículo de largada con pista húmeda. Art. 15.1.-

Si el volumen de agua en la pista es tal que no se puede girar sin peligro, aún con cubiertas para lluvia, los Comisarios Deportivos podrán demorar la largada hasta que las condiciones de la pista mejoren.

- 6** - El largador viendo que todos los autos estén detenidos mostrará un cartel con el número (5) cinco, que indicará que faltan (5) cinco segundos para encender la luz roja.

Una vez encendida la luz roja y entre no menos de tres (3) segundos y no más de cinco (5) segundos, el largador apagará la luz roja lo que indicará el inicio de la competencia.

- 7** - Si después de volver de la vuelta previa, el motor de un auto se detiene o el piloto está imposibilitado de largar, deberá agitar sus brazos.

Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa, se procederá como sigue:

- Si un participante tuviera problemas y la luz roja todavía no ha sido encendida o sin apagar a luz roja si estuviera prendida, el largador mostrará una bandera amarilla agitada y el cartel de Largada Demorada.
- Con excepción del auto que tuvo problemas, el resto dará una nueva vuelta previa y luego que lo superen todos los participantes el vehículo con inconvenientes será asistido por los oficiales deportivos quienes si no logran ponerlo en marcha lo retirarán de la grilla o lo ingresarán a boxes, según corresponda.
- Si el piloto lograra ponerlo en marcha por sus propios medios antes de que lo pase el último, deberá igualmente posicionarse al final de la grilla, caso contrario será sancionado. Si no logra ponerlo en marcha, será retirado a boxes de donde podrá largar una vez largada la competencia cuando se apague el semáforo rojo.

Por cada procedimiento de largada que se realice bajo estas circunstancias la distancia de la carrera será reducida en una vuelta. No será permitido ningún reaprovisionamiento en la grilla.

- 8** - Si al largarse la carrera con semáforo rojo apagado, un auto quedara inmóvil en la grilla con evidentes signos de no poder continuar normalmente, los Comisarios de Pista ó sus auxiliares, esperarán un breve lapso para que el participante continúe la carrera por sus propios medios. Si no logra continuar, los auxiliares deberán empujar el auto hasta los boxes por el trayecto más corto ó a un lugar seguro.

Si el piloto logra arrancar por ayuda de los auxiliares ó, estando en boxes sus mecánicos logran darle arranque, podrá continuar la competencia.

- 9** - Cualquier infracción a los Reglamentos de largada antes enumerados, será penalizada con Recargo de Tiempo o Penalización Boxes pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión, según la gravedad del hecho.

#### **22.2 – Largada con pista húmeda:**

- a. Cuando el Director de Carrera o el Comisario Deportivo, determine que la largada es con PISTA HUMEDA el procedimiento de largada será el establecido en el presente artículo. El tipo de cubiertas a utilizar quedará a criterio de cada piloto dentro de lo establecido en el RC sobre el uso de neumáticos.
- b. Para el caso de largada con PISTA HUMEDA, el procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art. 15. A partir del momento que la misma sea exhibida, se inicia el primer giro previo con Auto de Seguridad.
- c. Al cruzar la línea de sentencia frente a la Torre de Control y durante las dos siguientes vueltas, los autos continuarán alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones. Cuando estén por cumplir la tercera vuelta, el Auto de Seguridad se retirará de la pista y a partir del momento en que el primer auto de la fila pase por la línea de cronometraje, comenzará la toma de tiempos y la cuenta de vueltas a recorrer.

Durante el transcurso de las vueltas indicadas precedentemente, para el caso de pérdida de posiciones, rige la misma reglamentación que para la Vuelta Previa de una largada normal. El adelantamiento será penalizado según lo reglamentado en la intervención del Auto de Seguridad.

#### **22.3 – Falsa largada:**

- a. En todas las competencias serán colocados jueces de largada.
- b. La penalización será impuesta por el hecho del adelantamiento como así también si algún piloto coloca el auto fuera del lugar asignado para la largada o se moviera mientras está encendida la luz roja.  
La falsa largada podrá ser penalizada mediante la aplicación de recargo de tiempo, (ver Anexo II – Penalizaciones, pag. 23).
- c. Considerando que este procedimiento puede no ser apto en algunos autódromos por las características de la calle de boxes, en la reunión previa, el Director de Carrera o el Director de la Prueba informará a los pilotos cual será el sistema a aplicar.
- d. **Recargo de Tiempo:** (Art. 153 CDI) La penalización por falsa largada será considerada por las autoridades deportivas, y sancionada de acuerdo a lo establecido en el cuadro de penalizaciones (Anexo II – Penalizaciones. pág. 23).
- e. Esta penalización será comunicada al piloto y a todos los demás participantes mediante un cartel negro con números blancos indicando el número de auto y el recargo impuesto, durante dos (2) vueltas.

#### **22.4 – Largada desde boxes:**

- a. Se considera que un participante ha largado de Boxes, cuando por sus propios medios mecánicos, el auto que conduce ha pasado totalmente la línea que demarca el fin de la calle de Boxes.

### **23.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE LA CARRERA:**

El procedimiento varía según el número de vueltas completadas por el primero de la carrera antes de que fuera dada la señal de BANDERA ROJA y/o LUCES INTERMITENTES, (estas últimas estarán ubicadas en interior de los vehículos) para detener la carrera:

**CASO A:**

Menos de dos (2) vueltas completas (cumplida por el auto puntero), desde la largada. Si la carrera puede volver a largarse, se aplicará:

- a) La largada original se considerará nula y carente de validéz.
- b) La distancia de la carrera será reducida en una (1) vuelta y en el procedimiento de largada se efectuará vuelta previa. Tanto en el caso del inc. a) o como en éste –inc. b)-, si la competencia se detiene por razones de pista húmeda, se procederá de la misma forma que en el Art. 22, inc. 7 del presente reglamento.
- c) Todos los corredores que tomaron parte de la largada original serán admitidos en la nueva partida, ya sea en el auto original o en el auto muleto, si correspondiera, por considerarse anulada la primera largada.
- d) Luego de haberse dado la señal para detener la carrera todos los autos que puedan hacerlo se dirigirán directa, pero lentamente a la línea de Bandera Roja bajo las directivas de los Oficiales Deportivos.
- e) Bajo la indicación de los Oficiales Deportivos, los autos ingresarán a Boxes. Todos los autos pueden ser reacondicionados en los lugares habilitados para ello.
- f) La carrera se volverá a largar en cuanto las condiciones de pista así lo permitan. El inicio del procedimiento no podrá ser antes de quince (15) minutos de la detención.
- g) Diez (10) minutos después que los Comisarios Deportivos habiliten la pista serán cerrado los boxes y los autos que no puedan ocupar su posición en la grilla podrán largar desde boxes. No se aceptara el ingreso de participantes que no estuvieran en la Grilla original. La grilla se ordenará quedando vacíos los lugares de quienes no larguen desde su posición.
- h) No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible, bajo pena de exclusión.

**CASO B:**

Más de dos (2) vueltas cumplidas por el auto puntero, desde la largada, pero menos del sesenta por ciento (60 %) de la distancia o duración de la carrera:

- a) Los autos se mantendrán en la línea de bandera roja en régimen de parque cerrado.
- b) La carrera se considerará en dos partes y por suma de tiempo de ambas, la primera de las cuales terminó cuando el auto puntero cruzó la línea en la vuelta precedente a la detención de la carrera.
- c) El recorrido de la segunda parte será de una (1) vuelta menos que el recorrido original de la carrera, menos la primera parte y en el procedimiento de largada se efectuará la vuelta previa.
- d) La grilla para la segunda parte será la estándar con los autos dispuestos en el orden en que terminaron la primera parte.
- e) Solamente los autos que participaron en la largada original serán aceptables y en ese caso sólo si volvieron a la zona de largada o boxes y por sus propios medios mecánicos y por el itinerario de la carrera. Quién llegue a los boxes en las condiciones establecidas podrá ser autorizado a reparar recién a partir del momento de producida la nueva largada.
- f) Ningún auto de reserva o muleto será aceptado.
- g) La nueva largada se producirá en cuanto las condiciones de pista así lo permitiese. El inicio del procedimiento no podrá ser antes de quince (15) minutos de la detención.
- h) Ningún trabajo en el auto se podrá efectuar en esta nueva grilla.
- i) No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible.
- j) Se tomará la clasificación final de la competencia sumándose los tiempos de ambas partes de la prueba final si los tiempos son tomados por el reloj impresor vuelta por vuelta. Si no fuera así, se aplicará una escala de puntos igual a la cantidad de coches participantes en la primera largada (por ejemplo si largaran cuatro (4) autos, al primero se le otorgará cuatro (4) puntos, al segundo tres (3), al tercero dos (2) y al cuarto uno (1).  
La misma escala, sin alterar la cantidad de puntos por el hecho de no largar algún auto en

la segunda largada, se le aplicará a la clasificación de la segunda parte y posteriormente se sumarán ambas puntuaciones y se determinará la clasificación final de la competencia. En caso de existir empate en la suma de tiempos entre dos competidores, se dará prioridad a aquel participante que haya obtenido la mejor posición en las pruebas de clasificación.

#### **CASO C:**

Si ha sido completado por lo menos el sesenta por ciento (60 %) de la distancia total de la carrera o duración desde la largada, en el momento de la detención (las vueltas se redondean en más hasta el número entero de vuelta siguiente) la prueba será considerada cumplida, no habrá nueva largada y la clasificación será establecida al final de la vuelta precedente a la detención de la competencia.

Para cualquiera de los casos, toda infracción a lo reglamentado, será penalizada con la exclusión del piloto responsable.

En series, tanto en el caso **A** como en el **B** no habrá reducción de vueltas, se realizarán con la cantidad de vueltas pactadas

#### **24.- USO DE SILENCIADOR EN BOXES Y PATIO DE BOXES:**

- a. Salvo cuando los autos van a salir a la pista a cumplimentar cualquiera de las Pruebas Oficiales que comprenden el evento, en caso de encender el motor de un auto de carrera, este deberá estar obligatoriamente provisto de silenciador.
- b. El No cumplimiento de esta disposición será sancionado por los Comisarios Deportivos con una multa de **pesos siete mil (\$ 7.000.-)**, la cuál será duplicada por cada reincidencia producida en el campeonato, según Art. 26.2 del ANEXO 1 del R.D.A.

#### **25.- PARQUE CERRADO:**

- a. Al finalizar las pruebas oficiales (Clasificaciones, Series y Final) los automóviles participantes deberán ingresar a un Parque Cerrado y quedarán a disposición de las Autoridades de la Prueba para las verificaciones que considere necesario efectuar.
- b. Los vehículos serán liberados por el Comisario Deportivo, únicamente cuando se haya cumplido los controles y tiempos establecidos.
- c. Si la competencia consta de dos (2) Series, se liberará los autos de la primera serie clasificatoria cuando finalice la segunda.
- d. Para la Final el tiempo mínimo de permanencia será de treinta (30') minutos.
- e. El no ingreso inmediato, al término de las Pruebas Oficiales al recinto de Parque Cerrado o el retiro del vehículo o partes del mismo de este sector sin autorización, implicará la exclusión del mismo, en los términos que establezcan los Comisarios Deportivos.
- f. Sólo los Oficiales Deportivos que están a cargo de la supervisión, podrán ingresar a Parque Cerrado.
- g. El Reglamento de Parque Cerrado se aplicará entre la línea de llegada y el Parque Cerrado, como así también en la calle de boxes desde el momento que se da por finalizada la prueba correspondiente.
- h. Los autos que luego de haber finalizado las Pruebas Oficiales queden en el circuito, están bajo reglamentación de Parque Cerrado.
- i. El incumplimiento de estas reglamentaciones implicará la aplicación de las sanciones previstas que los Comisarios Deportivos determinan.

#### **26.- CAMBIO DE PARTES O ELEMENTOS EN LOS VEHÍCULOS DE COMPETICIÓN:**

- a. Luego de las Pruebas de Clasificación, -del sellado si los hubiere-, o de las Series, **únicamente con la autorización previa del Comisario Técnico**, los competidores podrán cambiar motor, (por otro de la misma marca y tipo), caja de velocidades, diferencial, carburador, u otra parte del automóvil.

Estos cambios podrán realizarse antes de la largada de la Serie o Final con retención del elemento cambiado. **En caso de no contar con la respectiva autorización previa del Comisario Técnico, se lo sancionará con exclusión parcial, (quita de tiempo)**, por lo

que su lugar en la grilla quedará vacío.

- b. Todo aquel piloto que desee cambiar el motor de su vehículo luego de las Pruebas de Clasificación o Series, se le quitará su respectivo tiempo de clasificación, y se lo colocará al final de la grilla de largada de la Serie o Prueba Final, y si existieran otros vehículos bajo las mismas condiciones, se ordenarán de acuerdo al tiempo obtenido en la Prueba de Clasificación o lo que determinen las autoridades deportivas.

## 27.- RECLAMACIONES:

- a. El derecho de reclamaciones sólo corresponde a los Concurrentes, estando prohibido -bajo pena de sanciones posteriores- a los participantes y sus equipos, expresarse en voz alta o con expresiones inapropiadas. TODA reclamación deberá ser presentada por escrito y acompañada de una caución cuyo importe será de **pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-)**, por ítem reclamado, y que sólo será reembolsable si se reconoce el fundamento de la reclamación o por decisión de la Comisión Deportiva de la F.R.A.D.C.
- b. Las reclamaciones relacionadas con una competición deben dirigirse al Director de la Prueba, o al Comisario Deportivo. Las reclamaciones contra un error o una irregularidad cometida en el curso de una competición, contra la no conformidad de los vehículos con los reglamentos que lo rigen, contra la clasificación establecida al final de la competición, deben presentarse, salvo imposibilidad material admitida por los Comisarios Deportivos de la competencia lo más tarde, **treinta (30') minutos** después de la publicación de la clasificación.
- c. Todo piloto que no haya sido citado por parte de los Comisarios Deportivos y que desee una entrevista con ellos para tratar un determinado caso en el que estaría involucrado, deberá abonar un monto de pesos **siete mil (\$ 7.000.-)**, que le serán devueltos si dichas autoridades lo consideran justificado o fundamentado. La audiencia debe ser solicitada al menos dentro de los **veinte (20') minutos** después de la prueba en que el piloto entiende sucedió el hecho, luego de ese período no se admitirá audiencia alguna.
- d. Si se tratara de una reclamación técnica, deberá abonarse una caución, por cada ítem cuestionado, además se constituirá un aval para responder por los perjuicios ocasionados en caso de resultar sin fundamentos la reclamación efectuada, la que procederá a un reintegro o a su cobro según la cifra que ella misma estime, según corresponda.
- e. Únicamente se recibirá el **reclamo técnico**, -en tiempo y forma-, si el reclamante tiene su vehículo en régimen de Parque Cerrado, de lo contrario, no se le recibirá su reclamo.
- f. Al vehículo del reclamante, se le revisará el mismo ítem al cuál reclama.
- g. **Gastos por reclamos:**
  - 1. Todos los gastos de peritaje, traslados, etc. de cualquier índole, que fuere necesario para comprobar la veracidad de una reclamación serán a cargo del demandante si la misma fuera rechazada. En el caso de ser admitida, tales gastos lo soportará el sancionado.
  - 2. Si el obligado al pago no lo efectuara dentro de los (10) días de recibida la notificación pertinente, se lo suspenderá hasta tanto no cumpla con el pago mencionado.
  - 3. El Comisario Deportivo, en caso de ser necesario reunirá a sus auxiliares para su información de la referida situación, actuando en consecuencia, dando las explicaciones al piloto y/o concurrente que haya realizado el reclamo.

## 28.- APELACIONES:

- a. Todo concursante tiene el derecho de apelar contra las penalizaciones pronunciadas y/o las decisiones –apelables- tomadas por los Comisarios Deportivos de una competencia. Debe notificar, bajo pena de pérdida de su derecho, a los Comisarios Deportivos del evento, por escrito y en los **sesenta (60') minutos** siguientes a la notificación de la sanción firmada, su intención de apelar esta decisión.
- b. La apelación debe acompañarse de una caución de dinero cuyo importe es de **pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-)**. Esta caución es exigible en el instante en que el interesado

haya notificado a los Comisarios Deportivos su intención de apelar, y no será restituida si el interesado no continúa con esta intención o si la resolución le es adversa. Sólo será devuelto cuando la resolución definitiva sea favorable al recurrente.

#### 29.- PROHIBICIONES:

- a. En todas las programaciones, a criterio del Comisario Deportivo podrá realizar un control de alcoholemia a quién crea estime necesario, con el aparato provisto o expresamente autorizado por la Federación, ya sea éste Piloto, Acompañante, Concurrente, Integrantes del Equipo, Autoridades de la Institución u Oficiales Deportivos. Si los resultados obtenidos son superiores a 0,01 %, será excluido de la competencia y si correspondiere se pasará a Penalidades.

#### 30.- SEGURIDAD GENERAL:

- b. Está terminantemente prohibido a los pilotos conducir sus autos en dirección contraria a la carrera o marcha atrás a menos que sea absolutamente necesario y únicamente para mover el auto desde una posición peligrosa, empujar el auto a lo largo de la pista. Sólo podrá ser empujado un auto para retirarlo de una posición peligrosa respetando las indicaciones de los Oficiales de Pista.
- c. Durante todo el desarrollo del evento, está prohibido empujarse o “pecharse” los vehículos entre sí, dicha maniobra será considerada peligrosa y será pasible de las sanciones que las Autoridades Deportivas consideren.
- d. Durante una Clasificación, Serie o Carrera, si el piloto no puede por sus propios medios sacar el auto de una situación peligrosa, los Comisarios de Pista tienen la responsabilidad de asistirlos, ubicándolo en un lugar seguro, quedando impedido de proseguir con la Prueba de Clasificación, Serie o Carrera.
- e. **Es obligatorio el uso del buzo, casco, cinturones de seguridad, guantes, capucha, sistema de protección cervical y calzado de competición** por parte de los pilotos en toda prueba oficial. Caso contrario **NO PODRÁ** salir a pista.
- f. Antes de salir para cualquier prueba oficial, todos los vehículos de competición **deberán tener los matafuegos de acción automática sin traba**, caso contrario se lo penalizará con:
  - 1ra. vez: multa de \$ 5.000.- (pesos cinco mil). De no hacer efectiva dicha multa no podrá largar ni verificar en la próxima prueba o competencia.
  - 2da. vez: exclusión parcial.
- g. **Cobertura Médico-Asistencial Obligatoria:** Todos los participantes en el momento de las Verificaciones Previas deberán obligatoriamente abonar el costo de dicha cobertura, de no hacerlo se le negará terminantemente la largada o participación de la Prueba.
- h. Ningún auto podrá salir a pista, ya sea para Entrenamientos, Clasificación, Series o Final, sin su respectivo parabrisas (excepto monoplazas). El vehículo debe estar conforme las reglamentaciones de seguridad vigentes para poder ser autorizado tomar parte de alguna de las pruebas.

#### 31.- INCIDENTE O ACCIDENTE:

- a. El Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos pueden solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado. **SI UN PILOTO ES IMPLICADO EN UN INCIDENTE NO DEBE DEJAR EL LUGAR DE LA COMPETENCIA SIN LA AUTORIZACIÓN DE LOS COMISARIOS**, caso contrario podrá ser sancionado por los Comisarios Deportivos, aún sin poder realizar los descargos correspondientes sobre el incidente en que estuviera involucrado.
- b. Todo auto que sufra un accidente en alguna prueba oficial, que a criterio de los Comisarios Deportivos sea grave, deberá obligatoriamente entregar a la Fiscalizadora, los cinturones y el casco.

### 32.- PODIO:

- a. **Es obligación de los tres (3) primeros** clasificados en la prueba final, asistir al podio con la indumentaria reglamentaria completa, inmediatamente de finalizada la competencia.
- b. Quién no cumpliera con ello sin causa justificada de fuerza mayor a entender por el Comisario Deportivo, será penalizado con una multa de **pesos treinta mil (\$ 30.000.-)**, que de no abonarlo no podrá seguir participando en ninguna otra competencia.

### 33.- CONSAGRACIÓN DE CAMPEÓN:

- a. Será consagrado Campeón de la categoría, el piloto que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y que haya **ganado por lo menos una (1) prueba Final** en el transcurso de toda la temporada **2023**, de no ser así, será considerado Campeón aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el presente artículo, siga al participante con más puntos, en forma inmediata en el Campeonato (segundo colocado).-

### 34.- PATROCINIO DEL CAMPEONATO:

- a. La Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a las facultades que le otorga el R.D.A., se reserva el derecho de establecer un sistema de financiación del campeonato y de las competencias que lo integran mediante su patrocinio comercial o la creación de un fondo común. A tales efectos, tanto los Clubes Organizadores como los vehículos participantes deberán aceptar las condiciones como requisitos indispensables para la participación en el campeonato.
- b. Durante las competencias, los Clubes Organizadores y los autos de competición, deberán obligatoriamente reservar un lugar específico para publicidad con la marca del patrocinador oficial, la que será provista y verificada por los Oficiales Deportivos y Técnicos de FRADCba. Si el Organizador o concursante declina de usarla, deberá abonar un arancel de equivalente a **1.000 litros de nafta YPF Infinia**, según cotización del litro en la Ciudad de Córdoba.

### 35.- DISTINTIVO DE CAMPEONES:

- a. Los poseedores del título de Campeón de la categoría, podrán ostentar al año siguiente de su obtención y en ambos lados de su coche, el distintivo de la Federación, enmarcado por una circunferencia con los colores argentinos de un diámetro mínimo de 12 cm.-

### 36.- EMBLEMA DE LA FEDERACIÓN:

- a. Todos los vehículos deberán obligatoriamente poseer el emblema o escudo de la Federación Regional de Automovilismo de Córdoba la que será provista por la Entidad, en el vidrio de la óptica o cubre faro delantero derecho, caso contrario **NO** podrá participar en la competencia.
- b. Toda documentación Oficial referida a la competencia, ya sea R.P.P., Programas o Publicidad, deberá obligatoriamente llevar el logotipo de la F.R.A.D.C., caso contrario el Club se hará pasible de una **multa de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-)**.

### 37.- LICENCIAS DEPORTIVAS:

- a. Solamente podrán recibir el título de Campeón, los participantes habilitados con las licencias vigentes emitidas por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba.
- b. En las competencias donde tomen parte corredores con licencias de otras Federaciones o licencias nacionales, se dispondrá lo establecido en el Art. 66 "CAMPEONATOS REGIONALES" del R.D.A. y resolución de Comité Ejecutivo respectiva, a los efectos del puntaje, su clasificación no será tenida en cuenta, asignándose los puntos correspondientes al piloto que le siguiera en la clasificación final de su clase. Sólo se le adjudicarán los puntos a los competidores licenciados en la Federación de Automovilismo de Córdoba. Solamente se podrá competir como invitado en una (1) sola competencia del presente campeonato.

- c. **LICENCIAS DE CONCURRENTE (Art.2 CONCURRENTE ANEXO "L" R.D.A.):** El solicitante de la licencia de Concurrente debe ser mayor de 18 años de edad, el que será responsable en todos los casos, de las transgresiones a los Reglamentos vigentes. Si el Concurrente fuere sancionado, en término de tiempo o fechas del Campeonato que está participando, deberá hacer entrega a la F.R.A.D.C. de su Licencia de Concurrente, mientras dure dicha sanción, quedando automáticamente suspendida la concurrencia del vehículo hasta el cumplimiento de la misma. Se emitirá una Licencia de Concurrente por cada auto participante. (Capítulo II –art. 40.1 del R.D.A.).

### 38.- VARIOS:

- a. Todo caso no previsto por este reglamento, será estudiado por los Comisarios Deportivos, que tienen el exclusivo poder de decisión. (Art. 141 del C.D.I. y disposiciones del R.D.A.).-
- b. Todo auto que sufra un accidente deberá obligatoriamente ser llevado a Parque Cerrado para ser verificado por la C.T.
- c. Todo auto que después de cumplida las Pruebas de Clasificación abandone el perímetro del circuito o autódromo y/o salga al circuito a girar, con o sin autorización del Club Organizador, se le quitará el tiempo de clasificación, y se lo multará **con pesos setenta mil (\$ 70.000.-)**, luego podrá largar al último en la grilla de la Serie si la hubiere, o Final, no exento de otras penalidades a criterio de los Comisarios Deportivos.
- d. Todo recargo de tiempo se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28 de las Prescripciones Generales de Pista del R.D.A.
- e. Se habilita la entrada a los autódromos los días viernes inmediatos anteriores de cada competencia a partir de las 9,30 horas, salvo disposiciones en contrario en el R.P.P.
- f. No podrá salir ningún auto a pista sin tener la técnica previa hecha, el que lo haga, será pasible de una **multa de pesos siete mil (\$ 7.000.-)**.
- g. En todas las pruebas cronometradas (clasificación, serie o final) si un auto se queda detenido en alguna parte del circuito, sobre la pista o fuera de la misma, se aplicará lo establecido en los Arts. 17: LLEGADA, 19: PARQUE CERRADO y 32.1: DETENCION DE UN VEHICULO DURANTE LA CARRERA, todos ellos de las Prescripciones Grales. para Competencias en Pista del R.D.A.
- h. Todo vehículo que se encuentre en movimiento –por sus propios medios-, dentro del predio en que se está disputando el evento, debe estar únicamente tripulado por el piloto o bien, por el auxiliar designado a tal efecto. No debe haber más personas que las mencionadas sobre el auto, dentro de él, conduciéndolo, tripulándolo, etc. En caso de incumplimiento, el piloto será penalizado con multa de **pesos siete mil (\$ 7.000.-)**, o pasado a penalidades según criterio del C.D.

### 39.- PUNTUACIÓN EN PRUEBAS SUSPENDIDAS:

- a. Cuando una prueba integrante del Campeonato deba ser suspendida durante su desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:
  1. Si ha sido suspendida antes de cumplirse el 30 % de su recorrido o duración, no otorgará puntos.
  2. Si lo ha sido entre el 30 % y el 60 %, otorgará la mitad de la puntuación prevista originalmente para la prueba completa.
  3. Si la suspensión se produce luego del 60 % de su recorrido o duración total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.

### 40.- COMBUSTIBLE:

- a. El combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).
- b. El combustible será provisto por la **A.Pi.Ce.R.**, siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente del camión dispuesto en el autódromo para tal fin.

#### 40.1. Procedimiento de control y análisis:

- a. Los recipientes dispuestos para la carga de combustible deben ir al surtidor, limpios, vacíos y secos. Antes del inicio de las Pruebas Oficiales le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas de su contenido y en su presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón.
- b. A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento.
- c. El análisis será realizado en el mismo escenario por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe válido y definitivo para la toma de decisiones.
- d. Se aplicará la sanción de exclusión del evento del auto participante si su combustible difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada del camión proveedor.
- e. La FRADCba se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado. De dicho combustible será verificada su composición.
- f. Si se constatará a través de tales ensayos de laboratorio que un participante estuviese utilizando un combustible que difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada como referencia del camión proveedor, se excluirá al infractor automáticamente del evento, y su posterior elevación al Tribunal de Penas de la FRADCba.
- g. Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (1) litro para su control, el mismo será excluido del evento y su concurrente será pasado a Penalidades de la FRADCba.
- h. Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).
- i. Si este análisis debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma, el costo del mismo será pagado por el piloto recusado si no estuviera dentro del reglamento, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna.
- j. En los circuitos está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos. El incumplimiento a esta disposición será penalizado con una multa de **pesos veinte mil, (\$ 20.000.-)**, la cual será duplicada por cada evento posterior de un mismo campeonato en el cual no sea respetada.

#### 41.- ELEMENTOS DE MEDICIÓN Y CONTROL:

- a. Todos los aparatos de medición y control (cronómetros, transponders, computadoras, calibres, balanzas, tester's de combustible o cualquier otro elemento necesario para las tareas mencionadas) utilizados por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba a través de sus Oficiales Deportivos para la fiscalización y control de las competencias, **son inapelables e inobjetables.**
- b. **CRONOMETRAJE.** En los vehículos que utilicen sensores de cronometraje automático (transponders) para la toma de tiempos, no se tomará en cuenta la posición visual respecto la línea de llegada o paso del vehículo. La posición en que se ubique el vehículo lo otorgará el tiempo que establezca o genere el sensor del mismo y no su visualización.
- c. **UBICACIÓN DE TRANSPONDERS.** Los vehículos que utilicen sensores de control de tiempos (transponders) deberán ubicar los mismos indefectiblemente en el pasa ruedas trasero, la mala ubicación del mismo provocará la quita de tiempos o exclusión.
- d. El piloto que utilice el sensor de cronometraje automático, propiedad de ésta Federación, deberá entregar a la fiscalizadora, el respectivo "transponder", teniendo como plazo máximo, sesenta (60) minutos después de concluido el evento.
  - La no devolución en término, será sancionada con una **multa del equivalente en pesos, a cien (100) litros de nafta Infinia YPF.**
  - La destrucción o pérdida del sensor (transponder) será sancionada con una **multa equivalente al valor de reposición del mismo, más gastos.**

“Todo retraso en el pago de las **multas** dará lugar a una **Suspensión**, al menos hasta el pago de estas” (Art. 12.7.2 C.D.I.).

Esta misma metodología se utilizara para la devolución de los equipos de señalización luminosa (LISSO), existiendo la misma penalización por no devolución o extravió o destrucción

#### **42.- CONTROL TECNICO FINAL:**

- a. Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados, según lo establecido en los respectivos R.T. para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que se presentó en la Verificación Técnica Previa, a la largada y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el RDA. y/o R.P.P.
- b. La falta de sellado o la violación de las marcas de identificación en el vehículo en la Verificación Previa, ocasionará la exclusión del vehículo en los términos del Art. 20 de las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA.
- c. El cuerpo técnico, podrá solicitar la revisión de cualquier elemento mecánico de cualquier vehículo que crea conveniente y en cualquier momento, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Técnico o Deportivo de ésta Categoría, a los efectos de su exhaustivo control y para garantizar la paridad técnica de los vehículos.
- d. Los Comisarios Técnicos no se detendrán en la revisión ante la primera irregularidad técnica encontrada, incluso si ésta, por sí misma, es suficiente para la exclusión.
- e. **Para todas las categorías, la revisión técnica que se realiza luego de la Clasificación, Serie/s y Final, se llevará a cabo bajo la metodología de “Técnica Cruzada”, las que se harán bajo el sistema de bolilla.**

**Revisión Técnica Cruzada:** A tal efecto, todos los pilotos deberán designar al momento de su registro (inscripción) de la carrera, dos (2) representantes (mecánico y preparador), que supervisarán la Revisión Técnica Final que se realice a cualquiera de los autos elegidos. La falta de designación o de la presencia en la revisión técnica de las personas designadas, será sancionada con la aplicación de una multa de **pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-)**.

#### **43.- COMPONENTES, SISTEMAS Y/O ELEMENTOS TECNICOS ORIGINALES:**

- a. Como parte de la metodología de revisiones técnicas previas o finales de las competencias, se establece que los componentes, sistemas y/o elementos técnicos externos o a la vista del vehículo de competición dispuestos reglamentaria y taxativamente como “**ORIGINALES**”, se encuentran sin restricción de ningún tipo para su observación visual (únicamente), por parte de pilotos, concurrentes y preparadores del evento deportivo automovilístico.
- b. Aquellos que -a criterio de las Autoridades Deportivas-, los oculten deliberadamente o impidan por cualquier forma su observación, serán pasibles de una **multa de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-)**.

#### **44.- DECLARACIONES PÚBLICAS O EN REDES SOCIALES:**

- a. Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones de carácter público (a través de cualquier medio –gráfico, radial y televisivo-o redes sociales –facebook, twitter, etc.-) referidas a la categoría, competencia, campeonato, autoridades deportivas, dirigentes, instituciones organizadoras, etc., que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas o aclaradas convenientemente, (Art. 50 RDA), el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la F.R.A.D.C. que considere el caso y eleve las actuaciones al Tribunal de Penas para que aplique sanciones disciplinarias o económicas según crea conveniente en cuanto a forma y duración.

#### **45.- CAMARA A BORDO:**

- a. Todo vehículo deberá contar obligatoriamente a partir de la primera carrera del certamen **2023**, con un dispositivo de captura de imagen con capacidad suficiente para poder grabar

el evento completo (sábado y domingo), para lo cual se deberá utilizar una memoria con capacidad mínima de 32 Gb.

- b. El vehículo que no cuente con dicho dispositivo, **no se le autorizará** su participación en la competencia.
- c. Deberá ser colocado en forma tal que siempre enfoque hacia adelante del vehículo. La posición de la cámara será en el lugar imaginario del espejo retrovisor interior (en la parte media superior del parabrisas), y su dirección de enfoque es hacia adelante. Su ubicación y ángulo de visión serán controlados por los Oficiales Técnicos, los que también procederán a precintarlo.
- d. Queda terminantemente prohibido bajo pena de considerarse como falta muy grave, la extracción de las tarjetas de memoria de las grabadoras de dichas cámaras por cualquier motivo, utilizar, copiar, difundir y/o facilitar las imágenes fuera del ámbito de las autoridades de la F.R.A.D.Cba.
- e. Con autorización de los Comisarios Deportivos, durante una detención con Bandera Roja se podrá detener el funcionamiento de la cámara y su puesta en marcha para el reinicio.
- f. Todo piloto, concurrente y/o equipo de competición que necesitare información contenida en las mencionadas memorias, deberá solicitar a los Comisarios Deportivos y/o a la F.R.A.D.Cba., mediante nota fundada, la correspondiente autorización que solo habilitará su utilización una vez concedida.
- g. Los datos obtenidos quedarán a disposición exclusiva de las Autoridades Deportivas y/o F.R.A.D.Cba. pudiendo retirar en cualquier momento del evento, la memoria con la grabación producida para su evaluación pertinente. La no entrega inmediata, la falta de imagen capturada y/o la falta de la cámara en alguna de las pruebas, sin resultar relevante el motivo que lo haya provocado, implicará la responsabilidad del piloto con la sanción que las autoridades dispongan, pudiendo ser desde el recargo de tiempo (mínimo 10”), hasta la exclusión. Asimismo, de estar éste involucrado en alguna maniobra, el no contar con la imagen, implicará prueba en su contra.
- h. Las cámaras, no serán tenidas en cuenta como parte del peso del vehículo para la verificación del peso mínimo del auto.

#### **46.- PRUEBAS EXTRAOFICIALES:**

- a. Salvo lo dispuesto en el Anexo II - Especiales de las Categorías, -bajo el exclusivo control de la **A.Pi.Ce.R.**-, se limitan las realizaciones de pruebas privadas a la utilización de UN SOLO CIRCUITO por piloto los que deberán ser declarados en el momento de la inscripción en la primera carrera que se inscriba.
- b. Es responsabilidad del piloto, comunicar a la **A.Pi.Ce.R.**, la elección del autódromo de pruebas en el momento de firmar la inscripción mediante una declaración jurada, el cual no se podrá alterar durante el campeonato.
- c. Cuando así lo disponga, la **A.Pi.Ce.R.** podrá autorizar pruebas comunitarias en el circuito que determine.
- d. Queda terminante prohibido a los pilotos participantes probar autos de otras categorías en circuitos que se compita dentro de los 30 días de la fecha programada en ese circuito, quedan eximidos de esta reglamentación los pilotos que tengan declarado para pruebas este circuito en esta categoría o en otra categoría a nivel Nacional.
- e. Cuando uno de los autódromos declarados por un piloto, sea escenario de una competencia de la categoría, se limita la realización de las mismas hasta el día jueves inmediato anterior de la competencia.
- f. No se podrán realizar ningún tipo de pruebas en otro autódromo que el elegido.
- g. De transgredir la presente disposición, la cuál será informada por los dirigentes de la **A.Pi.Ce.R.** a los Comisarios Deportivos por nota, firmada por los mismos y en tiempo y forma, el piloto será pasible de la sanción de la pérdida de **todos los tiempos de clasificación** del evento posterior a la prueba realizada, no autorizada.

- h. A los efectos de la presente, se considera prueba, al giro o los giros que el piloto o su vehículo, realice en el circuito bajo cualquier circunstancia.
- i. En caso de que un piloto tenga un accidente con su vehículo (choque), los dirigentes de la **A.Pi.Ce.R.** informará por nota firmada por los mismos y en tiempo y forma, si autoriza una prueba extra.

#### 47.- HANDICAP DE PESO:

La modalidad general y específica para cada categoría se establecerá en el Anexo respectivo.

## **ANEXO I**

### **USO DE AUTO DE SEGURIDAD PARA NEUTRALIZAR LA COMPETENCIA**

Se podrá utilizar el **Auto de Seguridad** para neutralizar una competencia, de acuerdo a las disposiciones que se detallan a continuación:

Cuando se provoque algún accidente u obstrucción de pista y que a criterio del los C.D. sea necesario el ingreso del **Auto de Seguridad** se adoptará lo siguiente:

- a.) El Comisario Deportivo informa por radio la decisión del ingreso del **Auto de Seguridad** y automáticamente los banderilleros pondrán en todo el circuito banderas amarillas agitadas y el cartel de **A.S.** que designará tal circunstancia. Del mismo modo el oficial a cargo del coche piloto recibe dicha información y se le da la identificación y ubicación del vehículo puntero. Todos los autos estarán equipados con un sistema de luces, que le advertirán del ingreso del auto de seguridad (AS) con un encendido intermitente de luz amarilla, este sistema lo tendrá también el AS
- b.) Todos los competidores **deberán disminuir la velocidad y mantener su posición** en la pista, en perfecta fila india, con prohibición de adelantamiento.
- c.) Si el **coche piloto** gira una o más vueltas se irán computando como parte de la competencia, tanto en series (si las hubiere), como en la prueba final, toda vez que el auto puntero pase por el control del cronometraje oficial.
- d.) El **Auto de Seguridad** ingresará al circuito con sus luces intermitentes prendidas precediendo al coche puntero, para así encolumnar al resto de los competidores conforme a su posición en la pista. El **Auto de Seguridad** seguirá llevando detrás de sí, en perfecta fila india a todos los participantes, hasta la zona de la Dirección de la Prueba o cualquier lugar que sea apropiado para ello y proceder a posterior con bandera verde de largada. La distancia entre el **Auto de Seguridad** y el primero de la fila se mantendrá en un espacio no inferior a veinte (20) metros.
- e.) Para el caso del ingreso del **Auto de Seguridad** en cualquier lugar de la fila india, podrá ir superando a los participantes (que ya han disminuido su velocidad y que deben mantener su posición) hasta colocarse delante del auto puntero, encolumnando detrás suyo a todos los vehículos. Hasta que el **Auto de Seguridad** ocupe el lugar de coche piloto, el auto puntero ocupará ese lugar, debiendo el resto de los participantes integrarse a la fila india.
- f.) Cualquier vehículo que se encuentre circulando en la fila india bajo el sistema de **Auto de Seguridad** y supere al vehículo que lo precede, para la posterior colocación de Bandera Verde, será penalizado según lo establecido en el Anexo II – Penalizaciones. Pag. 20 **Excepción:** que el vehículo superado circule con evidente menor de velocidad (o retrase) al resto de los competidores, es decir, que el espacio entre autos no debe ser mayor al largo aproximado de dos (2) autos.

La distancia del vehículo puntero ó líder al **Auto de Seguridad** no debe ser inferior al largo aproximado de cinco (5) vehículos.

Este orden se controlará frente a la Torre de Control de cronometraje con el sistema FILA INDIA.

- g.) Si los C.D. consideran que, una vez que el Auto de Seguridad abandone la pista con intenciones de reanudar la competencia, los vehículos no se encuentran dispuestos en una ordenada fila india, los mismos podrán no dar reinicio a la competencia, manteniéndose la competencia bajo el régimen de **Auto de Seguridad**. A esta altura el primer auto de la fila oficiará de **Auto de Seguridad** imponiendo la marcha y velocidad que será la misma del **Auto de Seguridad** hasta la bandera verde.
- h.) Una vez solucionados todos los inconvenientes y considerando el C.D. que se puede reanudar la prueba, se le comunicará por radio al **Auto de Seguridad** que apague las luces y a los banderilleros que retiren los carteles de **A.S.** Así mismo se apagaran las luces intermitente del interior de los autos
- i.) Todo vehículo que ingrese al sector de Calle de Reparaciones durante la o las vueltas con **Auto de Seguridad**, al reintegrarse a la competencia deberá ocupar el último lugar en la fila india, haya o no perdido la vuelta. La salida estará autorizada en forma constante excepto cuando el **Auto de Seguridad** y los autos que lo preceden estén próximos a pasar o pasando por la salida de boxes.
- j.) Toda sanción de **EXCLUSION** en estas condiciones es **INAPELABLE**.
- k.) Después que el **Auto de Seguridad** apague sus luces intermitentes, es la señal para los pilotos que el mismo se retirará de la pista en el lugar pre establecido.
- l.) Está estrictamente prohibido intentar maniobra de sobrepaso o adelantarse hasta pasar la bandera verde colocada en la línea de llegada. Toda anomalía a esta regla será penalizado según lo establecido en el Anexo II – Penalizaciones. Pág. 20.

**Nota:** En el momento que se colocan los carteles de A.S., la fila india es la que está en ese momento en pista aunque algún auto haya o no perdido la vuelta y esté ubicado en alguno de los primeros puestos, ese o esos vehículos deben mantener los lugares que tienen.

## **ANEXO II** **PENALIZACIONES**

1. Las infracciones o transgresiones al presente Reglamento, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA.
2. Asimismo y en el caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas, en la prueba siguiente del evento que este disputando, o del evento siguiente, **esta sanción no es apelable**.
3. Las comunicaciones de las decisiones o disposiciones deportivas, se harán de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del RDA.
4. De aplicarse la Penalización de retraso de grillas prevista en este Artículo, corresponderá para el sancionado el retraso de la misma cantidad de puestos en la Clasificación de la Prueba en donde fue aplicada la sanción, salvo que el piloto fuera excluido.
5. Además de lo previsto en el RDA, se podrá aplicar el siguiente Cuadro de Penalizaciones:

<b>INFRACCION</b>	<b>SERIES</b>	<b>FINAL</b>
Falsa Largada	Recargo de 5 a 60 segundos.	Recargo de 5 a 60 segundos.
Sobrepaso con Bandera Amarilla	Recargo de 5 segundos como mínimo.	Recargo de 5 a 45 segundos o Exclusión.
Adelantamiento con A.S.	Recargo de 5 segundos como mínimo.	Recargo de hasta 45 segundos.

Maniobra Peligrosa	Recargo de 5 segundos como mínimo o Exclusión.	Recargo de hasta 45 segundos o Exclusión.
--------------------	--	---

6. Los recargos de tiempos, son sanciones mínimas e inapelables en todos los casos y pueden llegar hasta la exclusión.
7. Las maniobras de los competidores que a criterio de las autoridades son antideportivas, (en Pruebas oficiales, Clasificación, Series o Finales), podrán ser sancionados con **apercibimiento, exclusión, recargo de tiempo o de puestos** del, o de los causantes, de acuerdo a la responsabilidad del hecho.
8. Las maniobras de “**sobrepaso con bandera Amarilla**” y los “**adelantamientos con AS**”, **solamente** podrán ser sancionados con **recargo de tiempo**, -o Exclusión, en el caso del sobrepaso con bandera amarilla en la Prueba Final, según criterio de las autoridades-, del, o de los causantes.
9. **OTRAS PENALIZACIONES:**

INCIDENTE	INFRACCION	IMPORTE
Inasistencia a reunión de pilotos	Multa	\$ 7.000.-
Exceso de velocidad en boxes	Multa	\$ 7.000.-
Verificación administrativa fuera de hora	Multa	\$ 7.000.-
Falta de devolución del sensor y Liso asignado	Multa	\$ 5.000.-
Extravío del sensor y Liso	Multa	Valor reposición
Salida no autorizada de los mecánicos desde los boxes	Multa	\$ 7.000.-
No respetar banderas	Multa	\$ 7.000.-

- a. La acumulación de **apercibimientos** que reciba cada piloto a lo largo del presente campeonato, se penalizará de la siguiente manera:
  - **3** apercibimientos: seis (**6**) puestos de clasificación en el próximo evento.
  - **5** apercibimientos: una (**1**) fecha de suspensión (RDA).
- b. **Ultimo evento:** la acumulación de apercibimientos por parte de un piloto, será sancionada con puestos en las clasificaciones y/o hasta la exclusión en las que les fuera impuesta la sanción (Serie o Final)
- c. No se podrá sancionar con dos (**2**) apercibimientos a un piloto en un mismo evento. En caso que un piloto reciba un apercibimiento y merezca otra sanción, será excluido, a excepción de una sanción por falsa largada.
- d. El retraso de puestos no implica quitar los puntos de la pole.

# **ANEXO III**

## **ESPECIALES DE LAS CATEGORÍAS**

**TC´4000**

### **03.- CALENDARIO:**

- a. Se integrará conforme al pre calendario establecido por la Federación Regional para todas las categorías, sobre **doce (12) competencias** que se llevarán a cabo en **diez (10) eventos**.

### **08.- ESCENARIO / DISTANCIA A RECORRER:**

Se deberá cubrir una distancia mínima de **treinta y cinco (35) kilómetros y de sesenta (60) kilómetros** como máximo en pruebas finales **o cuarenta minutos de competencia**.

### **46.- PRUEBAS EXTRAOFICIALES:**

- ...
- j. **Los primeros cinco (5) pilotos del campeonato no pueden probar entre carreras, salvo que se realice prueba comunitaria.** Excepcionalmente se autoriza una prueba entre carrera y carrera para todos los pilotos entre la primera fecha y segunda.

### **47.- HANDICAP DE PESO - Art. 12.1 Reglamento Técnico:**

#### **Lastre por Performance:**

1. **No** será independiente del peso del vehículo.
2. Su aplicación se hará de acuerdo al resultado de la prueba final obtenido en pista, independientemente de cualquier sanción posterior de índole Técnica. Por sanción Deportiva posterior a la competencia, la carga se realizará según la clasificación confirmada.
3. A los efectos del hándicap, los kilos obtenidos en un evento, serán tenidos en cuenta para el lastre del evento siguiente.
4. En el caso de que un piloto cambie de vehículo, el hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil.
5. Los elementos de fijación del lastre serán considerados como peso del mismo
6. Su ubicación será al lado derecho del habitáculo, sobre el piso del vehículo.
7. Se deberán colocar dos (2) tornillos de 10 mm con una placa de refuerzo por debajo del piso con una perforación de 2 mm de diámetro en el tornillo para su precintado. El mismo deberá ser pintado de color celeste para su identificación visual dentro del habitáculo.
8. El lastre por performance será únicamente con el sistema de **carga**. El máximo de lastre será de **120 kg**.
9. El modo de **carga** se realizará de la siguiente manera:

<b>Posición en carrera</b>	<b>Lastre por performance</b>
La 1ra. carrera que gana	Carga <b>50 kg</b>
Las siguientes carreras que gana	Carga <b>30 kg</b>
Segundo	Carga <b>20 kg</b>
Tercero	Carga <b>10 kg</b>

10. Al momento de iniciar el **Play Off**, se le quitará el lastre por performance a **TODOS** los vehículos. Es decir, al inicio de los **Play Off**, **NINGUN** vehículo tendrá lastre obtenido por resultados y volverán a su peso mínimo correspondiente.

#### 48.- PLAY OFF:

- a. Se realizará en las **últimas 4 carreras** del Calendario [2023](#).
- b. Participarán los **10 primeros pilotos** ubicados en el campeonato hasta la **8ª** fecha incluida.
- c. Puntaje:
  1. Al concluir la última competencia de la etapa regular (**8ª**) se descartará **1** fecha.
  2. Con el puntaje que se logre luego del descarte, tendremos el ranking ajustado, donde los **10** primeros del ranking tendrán el derecho a participar del Play Off [2023](#).
  3. Los **10** pilotos clasificados volverán su puntuación a **0 (cero)**, con excepción del puntero del campeonato al término de la **8ª** fecha, que sumará **12 (doce)** puntos.
  4. Todo piloto clasificado al Play Off, que hubiera logrado victorias durante la etapa regular, obtendrá **cuatro (4)** puntos por cada triunfo, que serán aplicados al puntaje de este piloto en el arranque de la etapa definitiva.
  5. El sistema de puntuación dentro del Play Off será idéntico al que utiliza la categoría según reglamento deportivo.
- d. El piloto que sume más puntos a la finalización del Play Off se consagrará campeón [2023](#) del TC'4000.
- e. Al ganador del Play Off se le asignarán **200 puntos** más, al total de puntos obtenidos al finalizar la disputa del Campeonato [2023](#).
- f. Tal cual lo marca el reglamento deportivo vigente de la categoría, es obligatorio ganar una (1) carrera para coronarse campeón, en este caso podrá ser antes o durante el Play Off.
- g. La tabla de posiciones del campeonato se seguirá confeccionando de la manera habitual.
- h. Al finalizar el Play Off, el piloto que se consagre campeón de este último, quedará con el número 1 en su auto para la siguiente temporada, el resto de los pilotos (los 9 restantes del Play Off más los que no ingresaron al mismo), quedarán en el ranking final posicionados de acuerdo al puntaje que obtuvieron a la finalización del calendario [2023](#) en su totalidad.

## TC'PISTA

#### 05.- PARTICIPANTES:

...

##### 05.5 - Podrán competir en esta categoría:

1. Los pilotos que hayan corrido dos (2) carreras, como máximo, en el TC'4000, en las últimas 10 competencias.
2. Los pilotos del TC'4000 que en los últimos 3 años no hayan estado rankeados entre los 10 primeros puestos del campeonato.
3. El Piloto que tengan cincuenta (50) o más años de edad cumplidos.
4. Pilotos que no hayan estado rankeados en los últimos 3 años en categorías nacionales.
5. El actual Campeón de la temporada, podrá disputar el próximo campeonato en la misma categoría.

#### 08.- ESCENARIO / DISTANCIA A RECORRER:

Se deberá cubrir una distancia mínima de **treinta y cinco (35) kilómetros y de sesenta (60) kilómetros** como máximo en pruebas finales **o cuarenta minutos de competencia**.

#### 46.- PRUEBAS EXTRAOFICIALES:

...

- j. Los pilotos del ranking en el Campeonato [2023](#), desde la **octava (8va.)** posición hasta el último del ranking, quedan habilitados a realizar una (1) prueba entre carrera y carrera en circuito de elección libre, excepto que se autorice una prueba comunitaria para todos los pilotos del ranking.

- k. Para el caso de los debutantes de circuito, podrán realizar una prueba entre carrera.
- l. En caso de que un piloto tenga un accidente con su vehículo (choque) en la carrera anterior, con autorización de la Asociación de Pilotos, podrá realizar una prueba entre carrera.

#### 47.- HANDICAP DE PESO - Art. 12.1 Reglamento Técnico:

##### Lastre por Performance:

1. No será independiente del peso del vehículo.
2. Su aplicación se hará de acuerdo al resultado de la prueba final obtenido en pista, independientemente de cualquier sanción posterior de índole Técnica. Por sanción Deportiva posterior a la competencia, la carga se realizará según la clasificación confirmada.
3. A los efectos del hándicap, los kilos obtenidos en un evento, serán tenidos en cuenta para el lastre del evento siguiente.
4. En el caso de que un piloto cambie de vehículo, el hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil.
5. Los elementos de fijación del lastre serán considerados como peso del mismo
6. Su ubicación será al lado derecho del habitáculo, sobre el piso del vehículo.
7. Se deberán colocar dos (2) tornillos de 10 mm con una placa de refuerzo por debajo del piso con una perforación de 2 mm de diámetro en el tornillo para su precintado. El mismo deberá ser pintado de color celeste para su identificación visual dentro del habitáculo.
8. El lastre por performance será únicamente con el sistema de **carga**. El máximo de lastre será de **120 kg**.
9. El modo de **carga** se realizará de la siguiente manera:

Posición en carrera	Lastre por performance
La 1ra. carrera que gana	Carga <b>50</b> kg
Las siguientes carreras que gana	Carga <b>30</b> kg
Segundo	Carga <b>20</b> kg
Tercero	Carga <b>10</b> kg

10. Al momento de iniciar el **Play Off**, se le quitará el lastre por performance a **TODOS** los vehículos. Es decir, al inicio de los **Play Off**, **NINGUN** vehículo tendrá lastre obtenido por resultados y volverán a su peso mínimo correspondiente.

#### 48.- PLAY OFF:

- a. Se realizará en las **últimas 4 carreras** del Calendario **2023**.
- b. Participarán los **12 primeros** pilotos ubicados en el campeonato hasta la **7ª** fecha incluida.
- c. Puntaje:
  1. Al concluir la última competencia de la etapa regular (**7ª**) se descartará **1** fecha.
  2. Con el puntaje que se logre luego del descarte, tendremos el ranking ajustado, donde los **12** primeros del ranking tendrán el derecho a participar del Play Off **2023**.
  3. Los **12** pilotos clasificados volverán su puntuación a **0 (cero)**, con excepción del puntero del campeonato al término de la **7ª** fecha, que sumará **12 (doce)** puntos.
  4. Todo piloto clasificado al Play Off, que hubiera logrado victorias durante la etapa regular, obtendrá **cuatro (4)** puntos por cada triunfo, que serán aplicados al puntaje de este piloto en el arranque de la etapa definitoria.
  5. El sistema de puntuación dentro del Play Off será idéntico al que utiliza la categoría según reglamento deportivo.
- d. El piloto que sume más puntos a la finalización del Play Off se consagrará campeón **2023** del TC'Pista.
- e. Al ganador del Play Off se le asignarán **200 puntos** más, al total de puntos obtenidos al finalizar la disputa del Campeonato **2023**.
- f. Tal cual lo marca el reglamento deportivo vigente de la categoría, es obligatorio ganar una (1) carrera para coronarse campeón, en este caso podrá ser antes o durante el Play Off.
- g. La tabla de posiciones del campeonato se seguirá confeccionando de la manera habitual.

- h. Al finalizar el Play Off, el piloto que se consagre campeón de este último, quedará con el número 1 en su auto para la siguiente temporada, el resto de los pilotos, (los 14 restantes del Play Off más los que no ingresaron al mismo), quedarán en el ranking final posicionados de acuerdo al puntaje que obtuvieron a la finalización del calendario 2023 en su totalidad.

## CLASE 2

### 03.- CALENDARIO:

- ...  
f. Podrá disputar un (1) evento con la modalidad “**sprint**” (carrera clasificatoria).

#### **CARRERA CLASIFICATORIA:**

1. A través de un sistema sonoro (sirena) o visible (bandera o semáforo) en la salida de boxes se anunciará a los pilotos que faltan cinco (5) minutos para que se habilite la pista con bandera verde, faltando tres (3) minutos para que finalice la tanda (lo que se anunciará con sirena y bandera) se cerrará la salida de boxes.
2. Aquel piloto que no haya salido a pista, deberá largar desde boxes.
3. Los participantes deberán dirigirse directamente a la grilla.
4. Quienes ingresen a boxes deberán largar desde ese lugar.
5. En caso de efectuarse el día domingo y/o en algún otro momento que así lo requiera, se especificará previamente mediante un reglamento particular de la prueba.
6. Por causa extra ordinaria podrá hacer la clasificatoria el domingo comunicado por un anexo al cronograma.
7. La Carrera Clasificatoria tendrá un recorrido mínimo de entre veinte (20) y cuarenta (40) kms. como máximo o veinte (20') minutos de competencia de producirse una “largada demorada”, no se descontará vueltas.
8. La Carrera Clasificatoria otorgará puntaje para el Campeonato conforme la siguiente escala:

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
15	12	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

9. El sistema de largada y procedimiento será el descrito en el Art. 22 del presente RGC.
10. Para armar la grilla de la prueba final, los autos se ordenarán conforme al resultado de la Carrera Clasificatoria **con grilla invertida de los diez (10) primeros clasificados**. De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, para ser integrados a la grilla de la final se tomará el mejor tiempo de la Clasificación y así sucesivamente. Los pilotos que hubiesen sido sancionados con exclusión parcial en la Carrera Clasificatoria se ubicarán en la última posición con el mismo sistema entre ellos.
11. Al concluir la carrera clasificatoria, los autos permanecerán en el lugar indicado por las en régimen de Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando aquellas lo determinen.
12. Durante el desarrollo de la Carrera Clasificatoria será de aplicación el sistema de Recargo de Tiempo que se aplicará al final de la carrera, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción mayor que a juicio de los Comisarios Deportivos corresponda. (Art.- 28 Prescripciones para Competencias en Pista inc. b) R.D.A.).

### 08.- ESCENARIO:

Se deberá cubrir una distancia mínima de **treinta (30) kilómetros y de cincuenta (50) kilómetros** como máximo en pruebas finales **o treinta minutos de competencia**.

### 17.- PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN:

#### 17.1 - Conducción durante las tandas clasificatorias:

- a. La apertura de Boxes, da inicio al tiempo de la tanda.

- b. Los pilotos tendrán tres (3) minutos como máximo desde la apertura de boxes, (señal sonora o bandera verde agitada), para realizar su primer paso por la dirección de la prueba.
- c. Las vueltas lentas de cada piloto, no podrán superar, en más de **veinte (20) segundos**, a su mejor vuelta registrada, es decir, si un piloto registra, en su mejor vuelta un tiempo de 1'30".00, sus vueltas lentas, no podrán ser, superiores a 1'50".00.
- d. La sanción, a aplicar, para el piloto que no cumpla lo anteriormente descrito, será el **retiro del mejor tiempo** de esa tanda. Reiteración de la falta, sumará más sanciones, según lo disponga el Deportivo.

### 38.- VARIOS:

Se permite un sistema de comunicación radial entre el box y el piloto.  
No se permite telemetría.

### 46.- PRUEBAS EXTRAOFICIALES:

...

- j. Los **primeros siete (7) pilotos** del campeonato **no** pueden probar entre carrera, **solo se permite una prueba en el año (excepto un accidente del auto que implique una prueba).** Tampoco podrán probar cualquier otro vehículo de la categoría
- k. Se anulan las pruebas comunitarias. excepto al piloto debutante de circuito.

### 47.- HANDICAP DE PESO - Art. 26. Reglamento Técnico:

#### b.9.- Lastre por Performance:

1. Será independiente del peso del vehículo.
2. Su aplicación se hará de acuerdo al resultado de la prueba final obtenido en pista, independientemente de cualquier sanción posterior de índole Técnica. Por sanción Deportiva posterior a la competencia, la carga se realizará según la clasificación confirmada.
3. A los efectos del hándicap, los kilos obtenidos en un evento, serán tenidos en cuenta para el lastre del evento siguiente.
4. En el caso de que un piloto cambie de vehículo, el hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil.
5. Los elementos de fijación del lastre serán considerados como peso del mismo
6. Su ubicación será al lado derecho del habitáculo, sobre el piso del vehículo.
7. Se deberán colocar dos (2) tornillos de 10 mm con una placa de refuerzo por debajo del piso con una perforación de 2 mm de diámetro en el tornillo para su precintado. El mismo deberá ser pintado de color celeste para su identificación visual dentro del habitáculo.
8. El lastre por performance será con el sistema de carga y descarga, el máximo lastre será de **40 kg.**
9. El modo de carga y descarga se realizará de la siguiente manera:

Posición en carrera	Lastre por performance
Primero	Carga <b>20</b> kg
Segundo	Carga <b>15</b> kg
Tercero	Carga <b>10</b> kg
Cuarto	Carga <b>5</b> kg
Quinto	No carga ni descarga
Sexto	No carga ni descarga
Séptimo	No carga ni descarga
Octavo	Descarga <b>5</b> kg
Noveno	Descarga <b>10</b> kg
Decimo	Descarga <b>15</b> kg
Del undécimo al último	Descarga <b>20</b> kg

# CLASE 1

## 03.- CALENDARIO:

- g. Podrá disputar un (1) evento con la modalidad “**sprint**” (carrera clasificatoria).

### CARRERA CLASIFICATORIA:

13. A través de un sistema sonoro (sirena) o visible (bandera o semáforo) en la salida de boxes se anunciará a los pilotos que faltan cinco (5) minutos para que se habilite la pista con bandera verde, faltando tres (3) minutos para que finalice la tanda (lo que se anunciará con sirena y bandera) se cerrará la salida de boxes.
14. Aquel piloto que no haya salido a pista, deberá largar desde boxes.
15. Los participantes deberán dirigirse directamente a la grilla.
16. Quienes ingresen a boxes deberán largar desde ese lugar.
17. En caso de efectuarse el día domingo y/o en algún otro momento que así lo requiera, se especificará previamente mediante un reglamento particular de la prueba.
18. Por causa extra ordinaria podrá hacer la clasificatoria el domingo comunicado por un anexo al cronograma.
19. La Carrera Clasificatoria tendrá un recorrido mínimo de entre veinte (20) y cuarenta (40) kms. como máximo o veinte (20') minutos de competencia de producirse una “largada demorada”, no se descontará vueltas.
20. La Carrera Clasificatoria otorgará puntaje para el Campeonato conforme la siguiente escala:

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
15	12	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

21. El sistema de largada y procedimiento será el descrito en el Art. 22 del presente RGC.
22. Para armar la grilla de la prueba final, los autos se ordenarán conforme al resultado de la Carrera Clasificatoria. De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, para ser integrados a la grilla de la final se tomará el mejor tiempo de la Clasificación y así sucesivamente. Los pilotos que hubiesen sido sancionados con exclusión parcial en la Carrera Clasificatoria se ubicarán en la última posición con el mismo sistema entre ellos.
23. Al concluir la carrera clasificatoria, los autos permanecerán en el lugar indicado por las en régimen de Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando aquellas lo determinen.
24. Durante el desarrollo de la Carrera Clasificatoria será de aplicación el sistema de Recargo de Tiempo que se aplicará al final de la carrera, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción mayor que a juicio de los Comisarios Deportivos corresponda. (Art.- 28 Prescripciones para Competencias en Pista inc. b) R.D.A.).

## 05.- PARTICIPANTES:

### 05.3 - Pilotos admitidos:

- b. La participación de pilotos con antecedentes estará restringida a:

- Aquellos pilotos que han sido Campeones de la categoría en años anteriores y deseen participar nuevamente, deberán incorporar **veinte (20) kilos extras** independientemente del peso mínimo del vehículo. Si lo hubiera, dicho lastre no se tomará como parte del hándicap por resultado.

## 08.- ESCENARIO:

Se deberá cubrir una distancia mínima de **treinta (30) kilómetros y de cincuenta (50) kilómetros** como máximo en pruebas finales **o treinta minutos de competencia**.

## 17.- PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN:

### 17.1 - Conducción durante las tandas clasificatorias:

- a. La apertura de Boxes, da inicio al tiempo de la tanda.
- b. Los pilotos tendrán tres (3) minutos como máximo desde la apertura de boxes, (señal sonora o bandera verde agitada), para realizar su primer paso por la dirección de la prueba.
- c. Las vueltas lentas de cada piloto, no podrán superar, en más de **veinte (20) segundos**, a su mejor vuelta registrada, es decir, si un piloto registra, en su mejor vuelta un tiempo de 1'30".00, sus vueltas lentas, no podrán ser, superiores a 1'50".00.
- d. La sanción, a aplicar, para el piloto que no cumpla lo anteriormente descrito, será el **retiro del mejor tiempo** de esa tanda. Reiteración de la falta, sumará más sanciones, según lo disponga el Deportivo

## 46.- PRUEBAS EXTRAOFICIALES:

...

- j. Los **primeros siete (7) pilotos** del campeonato **no** pueden probar entre carrera, salvo que se realice prueba comunitaria.
- k. Para el caso de los debutantes de circuito, podrán realizar una prueba entre carrera.
- l. En caso de que un piloto tenga un accidente con su vehículo (choque) en la carrera anterior, con autorización de la **A.Pi.Ce.R.**, podrá realizar una prueba entre carrera.

## 47.- HANDICAP DE PESO - Art. 4. Reglamento Técnico:

### a.1.- Lastre por Performance:

1. Será independiente del peso del vehículo.
2. Su aplicación se hará de acuerdo al resultado de la prueba final obtenido en pista, independientemente de cualquier sanción posterior de índole Técnica. Por sanción Deportiva posterior a la competencia, la carga se realizará según la clasificación confirmada.
3. A los efectos del hándicap, los kilos obtenidos en un evento, serán tenidos en cuenta para el lastre del evento siguiente.
4. En el caso de que un piloto cambie de vehículo, el hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil.
5. Los elementos de fijación del lastre serán considerados como peso del mismo
6. Su ubicación será al lado derecho del habitáculo, sobre el piso del vehículo.
7. Se deberán colocar dos (2) tornillos de 10 mm con una placa de refuerzo por debajo del piso con una perforación de 2 mm de diámetro en el tornillo para su precintado. El mismo deberá ser pintado de color celeste para su identificación visual dentro del habitáculo.
8. El lastre por performance será con el sistema de carga y descarga, el máximo lastre será de **40 kg**.
9. El modo de carga y descarga se realizará de la siguiente manera:

Posición en carrera	Lastre por performance
Primero	Carga <b>20</b> kg
Segundo	Carga <b>15</b> kg
Tercero	Carga <b>10</b> kg
Cuarto	Carga <b>5</b> kg
Quinto	No carga ni descarga
Sexto	No carga ni descarga
Séptimo	No carga ni descarga
Octavo	Descarga <b>5</b> kg
Noveno	Descarga <b>10</b> kg
Decimo	Descarga <b>15</b> kg
Del undécimo al último	Descarga <b>20</b> kg

# UNO COMPETIZIONE

## 03.- CALENDARIO:

- ...  
f. Podrá disputar un (1) evento con la modalidad “**sprint**” (carrera clasificatoria).

### **CARRERA CLASIFICATORIA:**

1. A través de un sistema sonoro (sirena) o visible (bandera o semáforo) en la salida de boxes se anunciará a los pilotos que faltan cinco (5) minutos para que se habilite la pista con bandera verde, faltando tres (3) minutos para que finalice la tanda (lo que se anunciará con sirena y bandera) se cerrará la salida de boxes.
2. Aquel piloto que no haya salido a pista, deberá largar desde boxes.
3. Los participantes deberán dirigirse directamente a la grilla.
4. Quienes ingresen a boxes deberán largar desde ese lugar.
5. En caso de efectuarse el día domingo y/o en algún otro momento que así lo requiera, se especificará previamente mediante un reglamento particular de la prueba.
6. Por causa extra ordinaria podrá hacer la clasificatoria el domingo comunicado por un anexo al cronograma.
7. La Carrera Clasificatoria tendrá un recorrido mínimo de entre veinte (20) y cuarenta (40) kms. como máximo o veinte (20') minutos de competencia de producirse una “largada demorada”, no se descontará vueltas.
8. La Carrera Clasificatoria otorgará puntaje para el Campeonato conforme la siguiente escala:

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
15	12	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

9. El sistema de largada y procedimiento será el descrito en el Art. 22 del presente RGC.
10. Para armar la grilla de la prueba final, los autos se ordenarán conforme al resultado de la Carrera Clasificatoria. De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, para ser integrados a la grilla de la final se tomará el mejor tiempo de la Clasificación y así sucesivamente. Los pilotos que hubiesen sido sancionados con exclusión parcial en la Carrera Clasificatoria se ubicarán en la última posición con el mismo sistema entre ellos.
11. Al concluir la carrera clasificatoria, los autos permanecerán en el lugar indicado por las en régimen de Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando aquellas lo determinen.
12. Durante el desarrollo de la Carrera Clasificatoria será de aplicación el sistema de Recargo de Tiempo que se aplicará al final de la carrera, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción mayor que a juicio de los Comisarios Deportivos corresponda. (Art.- 28 Prescripciones para Competencias en Pista inc. b) R.D.A.).

## 08.- ESCENARIO:

Se deberá cubrir una distancia mínima de **treinta (30) kilómetros y de cincuenta (50) kilómetros** como máximo en pruebas finales **o treinta minutos de competencia**.

## 17.- PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN:

### 17.1 - Conducción durante las tandas clasificatorias:

- a. La apertura de Boxes, da inicio al tiempo de la tanda.
- b. Los pilotos tendrán tres (3) minutos como máximo desde la apertura de boxes, (señal sonora o bandera verde agitada), para realizar su primer paso por la dirección de la prueba.
- c. Las vueltas lentas de cada piloto, no podrán superar, en más de **veinte (20) segundos**, a su mejor vuelta registrada, es decir, si un piloto registra, en su mejor vuelta un tiempo de 1'30".00, sus vueltas lentas, no podrán ser, superiores a 1'50".00.

- d. La sanción, a aplicar, para el piloto que no cumpla lo anteriormente descrito, será el **retiro del mejor tiempo** de esa tanda. Reiteración de la falta, sumará más sanciones, según lo disponga el Deportivo

#### 46.- PRUEBAS EXTRAOFICIALES:

...

- j. Los **primeros siete (7) pilotos** del campeonato **no** pueden probar entre carrera, salvo que se realice prueba comunitaria.

#### 47.- HANDICAP DE PESO - Art. 26.b) Reglamento Técnico:

##### b) Lastre por Performance:

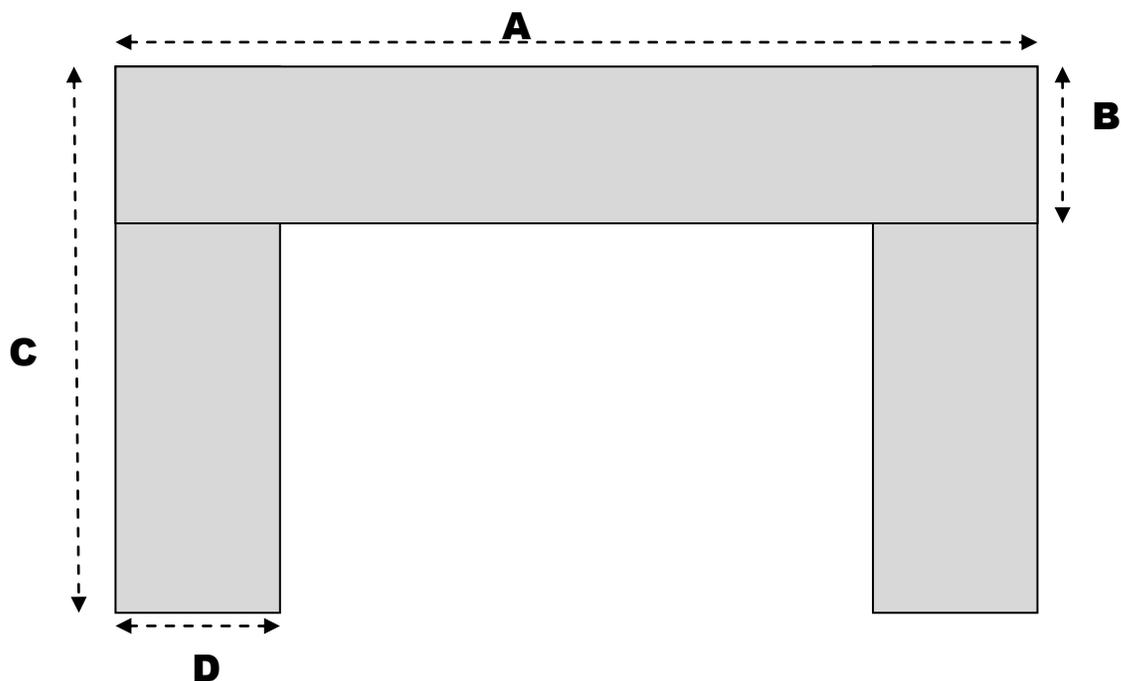
1. Será independiente del peso del vehículo.
2. Su aplicación se hará de acuerdo al resultado de la prueba final obtenido en pista, independientemente de cualquier sanción posterior de índole Técnica. Por sanción Deportiva posterior a la competencia, la carga se realizará según la clasificación confirmada.
3. A los efectos del hándicap, los kilos obtenidos en un evento, serán tenidos en cuenta para el lastre del evento siguiente.
4. En el caso de que un piloto cambie de vehículo, el hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil.
5. Los elementos de fijación del lastre serán considerados como peso del mismo
6. Su ubicación será al lado derecho del habitáculo, sobre el piso del vehículo.
7. Se deberán colocar dos (2) tornillos de 10 mm con una placa de refuerzo por debajo del piso con una perforación de 2 mm de diámetro en el tornillo para su precintado. El mismo deberá ser pintado de color celeste para su identificación visual dentro del habitáculo.
8. El lastre por performance será con el sistema de carga y descarga, el máximo lastre será de **40 kg**.
9. El modo de carga y descarga se realizará de la siguiente manera:

<b>Posición en carrera</b>	<b>Lastre por performance</b>
Primero	Carga <b>20 kg</b>
Segundo	Carga <b>15 kg</b>
Tercero	Carga <b>10 kg</b>
Cuarto	Carga <b>5 kg</b>
Quinto	No carga ni descarga
Sexto	No carga ni descarga
Séptimo	No carga ni descarga
Octavo	Descarga <b>5 kg</b>
Noveno	Descarga <b>10 kg</b>
Decimo	Descarga <b>15 kg</b>
Del undécimo al último	Descarga <b>20 kg</b>

## MARQUESINA DE BOX

Con la idea de mejorar la condición o aspecto cualitativo en cada competencia de los equipos y pilotos que participan en los campeonatos de pista con un gasto ínfimo, es que a partir de la próxima competencia, se irá implementando en forma obligatoria el uso de una marquesina decorativa en el frente de cada box, en la cual deberá constar en la parte superior el nombre o apellido del piloto y su número de ranking. En los paneles laterales se podrá colocar la publicidad de cada equipo de Competición.

**MODELO:**



**MEDIDAS:**

**A:** 5,00 m. (largo), **B:** 0,50 m (ancho), **C:** 2,00 m. (alto), **D:** 0,45 m (ancho)

# **ANEXO IV** **ESPECIALES DE LAS CATEGORÍAS**

## **TC'PISTA**

**Se deja sin efecto el siguiente artículo (47):**

**47.- HANDICAP DE PESO - Art. 12.1 Reglamento Técnico:**

**Lastre por Performance:**

1. No será independiente del peso del vehículo.
2. Su aplicación se hará de acuerdo al resultado de la prueba final obtenido en pista, independientemente de cualquier sanción posterior de índole Técnica. Por sanción Deportiva posterior a la competencia, la carga se realizará según la clasificación confirmada.
3. A los efectos del hándicap, los kilos obtenidos en un evento, serán tenidos en cuenta para el lastre del evento siguiente.
4. En el caso de que un piloto cambie de vehículo, el hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil.
5. Los elementos de fijación del lastre serán considerados como peso del mismo
6. Su ubicación será al lado derecho del habitáculo, sobre el piso del vehículo.
7. Se deberán colocar dos (2) tornillos de 10 mm con una placa de refuerzo por debajo del piso con una perforación de 2 mm de diámetro en el tornillo para su precintado. El mismo deberá ser pintado de color celeste para su identificación visual dentro del habitáculo.
8. El lastre por performance será únicamente con el sistema de **carga**. El máximo de lastre será de **120 kg**.
9. El modo de **carga** se realizará de la siguiente manera:

<b>Posición en carrera</b>	<b>Lastre por performance</b>
La 1ra. carrera que gana	Carga <b>50 kg</b>
Las siguientes carreras que gana	Carga <b>30 kg</b>
Segundo	Carga <b>20 kg</b>
Tercero	Carga <b>10 kg</b>

10. Al momento de iniciar el **Play Off**, se le quitará el lastre por performance a **TODOS** los vehículos. Es decir, al inicio de los **Play Off**, **NINGUN** vehículo tendrá lastre obtenido por resultados y volverán a su peso mínimo correspondiente.

**21.- GRILLA DE LARGADA:** La grilla de largada se conformará de la siguiente manera:

A. A partir de la segunda (2ª) fecha, del primero (1º) al séptimo (7º) puesto de la Final de la carrera anterior, penalizarán puestos en la clasificación según la siguiente tabla:

El 1º	“	“	siete (7) puestos
El 2º	“	“	seis (6) “
El 3º	“	“	cinco (5) “
El 4º	“	“	cuatro (4) “
El 5º	“	“	tres (3) “
El 6º	“	“	dos (2) “
El 7º	“	“	un (1) “

- B. En caso de empate en los puestos con recargo, se definirá el mismo considerando el mejor tiempo clasificatorio de esa carrera.
- C. Esta tabla, aplicada a la clasificación, se ordenarán las grillas de las dos (2) Series.
- D. De no clasificar por alguna circunstancia, se largarán las **Series** con una grilla de acuerdo al ranking actualizado (estado de campeonato) y no se aplica el siguiente sistema.

- E. Si por cualquier motivo no se lleva a cabo la **Serie**, se aplicará este sistema de orden de largada para la **Final**.
- F. En caso de que las Autoridades deportivas determinen que las Pruebas de Clasificación fueran **Atípicas**, las **penalizaciones de puestos** establecidos en el Inciso **B** del artículo 21° – GRILLA DE LARGADA del Anexo II, ESPECIALES DE LAS CATEGORÍAS, se efectuarán **en la conformación de la grilla en la Serie que le corresponda**, según el procedimiento dispuesto para Pruebas Atípicas, pero con el siguiente recargo:

EI	1ª	“	“	tres (3 puestos	
EI	2º	“	“	dos (2)	“
EI	3º	“	“	uno (1)	“

Córdoba, abril de 2023